

BOLETIN OFICIAL



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA
COMPROBANTE N.º
IMPORTE:

PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 7 de Agosto de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 30 PAGINAS			CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 13.930
N° 10.790	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION	
Tirada de 550 ejemplares	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	ZUVIRIA 536	
HORARIO	Ing. PABLO A MÜLLER Ministro de Economía	TELEFONO N° 14780	
Para la publicación de avisos	Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director	
LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas			

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION N° 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Posesión veintefañal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,—	la página, más un adicional de
	\$ 7.500,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos:	
a) Anual	\$ 49.600,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
b) Semestral	\$ 31.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—	Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M. de Economía (continuación del Dcto. Nº 586 del 18-5-79)	— Estructura orgánica y funcional, misión y funciones de distintas dependencias del Ministerio de Economía (Anexo III)	2841
M. de Gobierno Nº 952 del 30-7-79	— Designar a funcionarios que integrarán la Subcomisión para la Prevención y Represión de ilícitos de Importación y Exportación	2844
M. de Gobierno Nº 953 del 30-7-79	— Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Carlos Manuel del Campo	2844
M. de Economía Nº 954 del 30-7-79	— Declarar de interés provincial de la Primera Reunión Técnica sobre desmonte en el NOA	2845
M. de Economía Nº 956 del 30-7-79	— Aprobación aporte de la Provincia al Plan Compres/78	2845

RESOLUCIONES

	Pág.
M. de Gobierno Nº 325 del 2-8-79 — Fijar a partir del 1 de agosto de 1979, nuevas tarifas a regir en el Boletín Oficial	2846
M. de Gobierno Nº 994-D del 30-7-79 — Aprobar reformas al estatuto de la entidad "Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta"	2846

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Gobierno Nº 947 del 30-7-79 — Destitución por cesantía del agente de Policía de la Provincia, Dn. Lucio Alfredo Lera	2852
M. de Gobierno Nº 948 del 30-7-79 — Destitución por cesantía del agente de Policía de la Provincia, Dn. Roberto Gregorio Alavila	2853
M. de Gobierno Nº 949 del 30-7-79 — Destitución por cesantía del agente de Policía de la Provincia, Dn. Rubén Darío Gómez López ...	2853
M. de Gobierno Nº 950 del 30-7-79 — Liquidar a favor del Instituto Provincial de Seguros, cancelación factura Póliza de Seguro Automotor, perteneciente a Dirección Provincial de Defensa Civil	2853
M. de Gobierno Nº 951 del 30-7-79 — Ampliar monto asignado a la Dirección General de Cultura de la Provincia	2853
M. de Economía Nº 955 del 30-7-79 — Aprobar rescisión de contrato celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia y el Licenciado Ricardo Alberto Cuervo Martín Crosa	2853
M. de Economía Nº 957 del 30-7-79 — Autorizar contratación directa realizada por la Dirección de Rentas con el Instituto Provincial de Seguros	2853

EDICTO DE MINA

Nº 35195 — Eduardo Andrés López, Expte. Nº 10.329	2853
Nº 35194 — Juan R. Falchi, Expte. Nº 10.331-F	2853
Nº 35171 — Francisco Wenceslao Carpio, Expte. Nº 10.369-C	2854
Nº 35170 — Francisco Wenceslao Carpio, Expte. Nº 10.367-C	2854
Nº 35169 — Francisco W. Carpio, Expte. Nº 10.365-C	2854
Nº 35168 — Francisco W. Carpio, Expte. Nº 10.363-C	2854
Nº 35167 — Francisco W. Carpio, Expte. Nº 10.361-C	2854
Nº 36474 — Héctor L. Lacreu, Expte. Nº 10.454-L	2854
Nº 35093 — María Eugenia Amorós, Expte. Nº 10.091-A	2855
Nº 35092 — María Eugenia Amorós, Expte. Nº 10.088-A	2855
Nº 35091 — Nelly Abraham, Expte. Nº 10.089	2855
Nº 35090 — María Eugenia Amorós, Expte. Nº 10.093-A	2855
Nº 35089 — José Antonio Vega, Expte. Nº 10.096-V	2855
Nº 35088 — José Palacios, Expte. Nº 10.096-V	2855
Nº 35087 — Nelly Abraham, Expte. Nº 10.117	2856

LICITACION PUBLICA

Nº 35189 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Púb. Nº 9/79	2856
Nº 35188 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Púb. Nº 8/79	2856
Nº 15187 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Púb. Nº 6/79	2856
Nº 35186 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Púb. Nº 7/79	2856
Nº 35185 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Púb. Nº 10/79	2856
Nº 35184 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Púb. Nº 11/79	2857
Nº 35183 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Púb. Nº 12	2857
Nº 35182 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Púb. Nº 13/79	2857
Nº 35181 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Púb. Nº 14/79	2857
Nº 35176 — Municipalidad de Salta, Lic. Púb. Nº 40/79	2857
Nº 35175 — Consejo General de Educación, Lic. Púb. Nº 4/79	2857
Nº 35174 — Dirección General de Fabricaciones Militares, Lic. Púb. Nº 3/79	2857
Nº 35173 — Banco Provincial de Salta, Lic. Púb. Nº 15/79	2857
Nº 35172 — Banco Provincial de Salta, Lic. Púb. Nº 18/79	2858
Nº 35060 — Universidad Nacional de Salta, Licit. Nº 3/79	2858

EDICTO CITATORIO

Nº 35179 — Narciso Ernesto Berruero y otros, Expte. Nº 34-92646/78	2858
Nº 36478 — Carlos César Barrios Díaz, Expte. Nº 34-44531/73	2858
Nº 36456 — Lino Orellana, Expte. Nº 34 - 77676/76	2859

Pág.

RESOLUCION GENERAL

Nº 35201 — Dirección General de Rentas, Resol. Nº 32 2859

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 35193 — Gutiérrez Pío Abel, Expte. Nº 32.999/79 2859
 Nº 35159 — Nicanor Chirino, Expte. Nº 67.264/79 2859
 Nº 35157 — Hermenegildo Barrios, Expte. Nº 27.532/79 2859
 Nº 35153 — Antonio Darrul o Antonio Safar Darrull, Expte. Nº 27.005/78 2859
 Nº 35150 — Damián Irineo Ramos, Expte. Nº 14.608/78 2860
 Nº 35144 — Pedro Vera, Expte. Nº 56.281/79 2860
 Nº 35140 — Villagra Antonia Castro Vda. de, Expte. Nº 47.561/78 2860

REMATE JUDICIAL

Nº 35203 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 7566/79 2860
 Nº 35200 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 49.814/79 2860
 Nº 35192 — Por Julio C. Herrera, Juicio: María Adela Quintana de Torres, Expte. Nº 6664/78 2860
 Nº 35163 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 54.904/78 2860
 Nº 35162 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 49.659/79 2861
 Nº 35160 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 66.764/78 2861
 Nº 35155 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 66.527/78 2861
 Nº 36469 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Municipalidad de Salta vs. María Angélica Bal-di de Vanelli, Expte. Nº 02026/78 2861
 Nº 36468 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Municipalidad de Salta vs. Miguel Saig, Expte. Nº 02180/78 2861

EDICTO JUDICIAL

Nº 35196 — Rosas de Nieto Rosalía, Expte. Nº 55805 2862
 Nº 35191 — Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Nulidad de acta de nacimiento de Dávila Blanca, Expte. Nº 66.450/78 2862
 Nº 35190 — Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas c/Camacho Andrés Alfredo, Expte. Nº 55.449/78 2862
 Nº 35177 — Guillermo Frías, Expte. Nº 22.526/78 2862
 Nº 35142 — Illescas Rafael Ignacio, Expte. Nº 67.427/79 2862
 Nº 35141 — Alcira Acosta de Rodríguez 2862
 Nº 35129 — Emilio Vargas, Expte. Nº 22.527/78 2862

CITACION A JUICIO

Nº 35166 — Direc. Nac. de Vialidad c/Juan Castillo Díaz y otro, Expte. Nº 91.912/78 ... 2863

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 35198 — Ingenio San Isidro S.A. 2863

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 35165 — Le Petit Marchand 2863
 Nº 35115 — Tango Bar 2863

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 35202 — Mutual del Personal del Ministerio de Bienestar Social, para el día 25-8-79 . 2863
 Nº 35180 — Club de Bochas Río Segundo, para el día 1-9-79 2864
 Nº 35199 — Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera, Ltda. para el día 1-9-79 ... 2864
 Nº 35197 — Pedrana S.A., para el día 19-8-79 2864
 Nº 35158 — Sociedad de Tisioneumonología y Cirugía Torácica de Salta, para el día 20-8-79 2865
 Nº 35152 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas, para el día 10-8-79 2865

RECAUDACIONES

Nº 35204 — del día 6-8-79 2866

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

(Continuación del Decreto Nº 586)

ANEXO III

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA Y ECONOMIA

MISION:

Establecer los objetivos y fijar las políticas para el desarrollo integral y armónico de las dependencias que integran la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, en base a las pautas emanadas del Gobierno Provincial y en concordancia con las del Gobierno Nacional.

FUNCIONES:

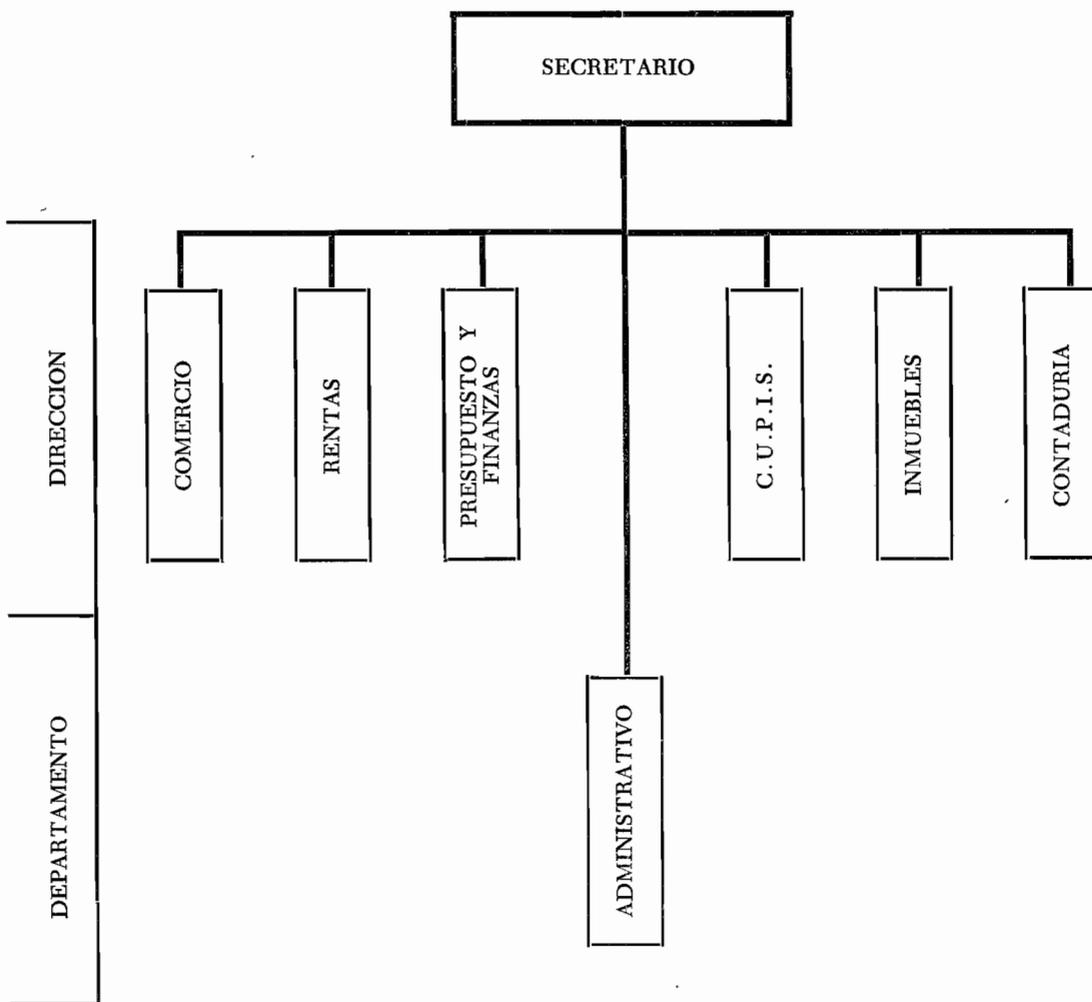
- Supervisar el cumplimiento de las funciones inherentes al régimen de la contabilidad pública.
- Intervenir en la administración de los bienes de la Provincia.
- Supervisar el movimiento de fondos y valores.
- Intervenir en la elaboración del Presupuesto General de la Provincia.
- Fijar la política presupuestaria y financiera de la Hacienda Pública y supervisar su ejecución.
- Supervisar la Administración de los tributos provinciales.
- Velar por la conservación del Catastro General de la Provincia, en sus aspectos: físico, jurídico y económico.
- Hacer cumplir las leyes de ordenamiento comercial nacionales y provinciales.
- Intervenir en el área de la sistematización y procesamiento de datos de los organismos de la Administración Pública Provincial.
- Mantener relaciones con organismos afines en materia de cooperación y asistencia técnica.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

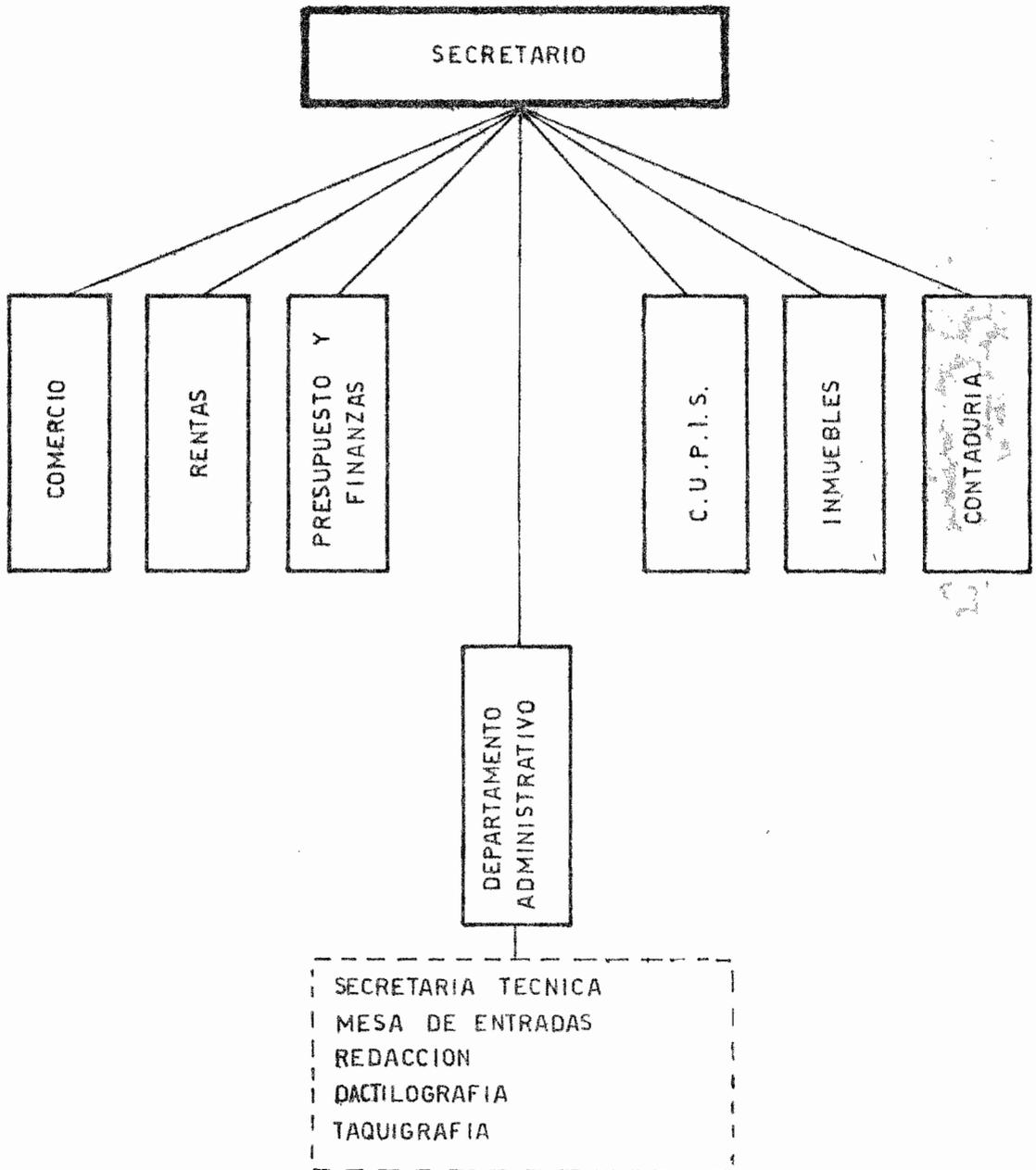
FUNCIONES:

- Asistir al señor Secretario de Estado en la evaluación y coordinación de la acción que desarrollan los organismos dependientes del área y en el tratamiento de las iniciativas formuladas por los mismos.
- Estudiar y analizar la totalidad de las actuaciones que ingresan en la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía o que se originan en ésta, a fin de determinar el trámite que en cada caso corresponden, e informar de ello al señor Secretario de Estado.
- Proponer y elaborar los informes, directivas o providencias que resulten procedentes para el cumplimiento de las funciones inherentes al área.
- Elaborar los instrumentos administrativos finales a suscribir por el señor Secretario de Estado y Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo, que comprenden resoluciones, decretos, leyes, mensajes de elevación, convenios y diversas presentaciones ante autoridades u organismos nacionales, encuadrando tales actos en las pautas políticas y disposiciones legales y/o reglamentarias (Decreto 1233/77) que en cada caso correspondan.
- Dirigir y coordinar las tareas del personal con que cuenta el Departamento.
- Cumplir con las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Decreto Nº 3196/68).
- Cumplir con todas las tareas relativas a Administración de Personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de la Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.
- Cumplir las funciones relativas al control del patrimonio de la Secretaría de Estado (Decreto Nº 7655/72).

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA



SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA
(ORGANIGRAMA FUNCIONAL)



Salta, 30 de julio de 1979

DECRETO Nº 952

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Decreto Nacional Nº 487/74, mediante el cual se crea la Comisión Permanente para la Prevención y Represión de Ilícitos de Importación y Exportación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los artículos 3º y 7º del citado Decreto, se contempla el establecimiento de Subcomisiones Delegadas en las capitales de Provincias, las que deben integrarse con funcionarios del Ministerio de Gobierno y de la Secretaría de Comercio, y con representantes de organismos nacionales en el ámbito provincial;

Que en cumplimiento de tales disposiciones, resulta menester designar a los funcionarios que integrarán la aludida Subcomisión en representación de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse representantes de la Provincia de Salta, para integrar la "Subcomisión Delegada para la Prevención y Represión de Ilícitos de Importación y Exportación", de conformidad con las disposiciones de los artículos 3º y 7º del Decreto Nacional Nº 487/74, a los funcionarios que seguidamente se detallan y en el carácter que en cada caso se especifican:

Miembros Titulares

- Jefe del Departamento de Operaciones Policiales.
- Jefe del Departamento de Comercio Exterior de la Dirección de Comercio de la Provincia.

Miembros Suplentes

- Jefe del Departamento de Inteligencia de la Policía de la Provincia.
- Jefe del Departamento de Comercio Interior, de la Dirección de Comercio de la Provincia.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 30 de julio de 1979

DECRETO Nº 953

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 85 - 1288/79.

VISTO el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Carlos Manuel del Campo, por el cual éste cede un inmueble de su propiedad ubicado en calle Alberdi esquina Cornejo de la ciudad de Tartagal, para ser destinado al funcionamiento de oficinas del Distrito Judicial del Norte, con asiento en dicho lugar; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble locado permitirá subsanar las necesidades emergentes de la habilitación de nuevas dependencias judiciales en la Circunscripción Tartagal;

Que en ese interés y por estimar aceptables las condiciones propuestas para realizar la presente contratación directa, la Corte de Justicia de la Provincia ha dictado la Acordada Nº 5134/79,

otorgando la autorización que prescribe al respecto el artículo 29 inc. b) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que por lo expresado, la locación convenida en autos se encuentra comprendida en las causales de excepción previstas por la citada norma legal en su artículo 27 inc. A) y C), para lo cual se cuenta con las disponibilidades presupuestarias del caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Carlos Manuel del Campo, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Jorge Oscar Folloni, que en adelante se denominará La Locataria, por una parte, y por la otra el señor Carlos Manuel del Campo, M. I. Nº 7.262.008, en adelante El Locador, convienen en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El Locador cede a La Locataria, para el funcionamiento de oficinas del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, el uso de cinco locales individualizados con los números 1 al 5 del croquis agregado al expediente Nº 85 - 1288, correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en calle Alberdi esquina Cornejo de la ciudad de Tartagal (Catastro número 12.185), incluyéndose también en la locación los baños que se encuentran en el sector del inmueble objeto de este contrato.

"SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de dos (2) años, a partir del 1º de agosto de 1979.

"TERCERA: La Locataria abonará a El Locador, en concepto de alquiler, la suma mensual de un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000), durante los cuatro primeros meses de la locación, debiendo incrementarse el alquiler en cada uno de los cuatrimestres posteriores, en un porcentaje del setenta por ciento (70%) del total de variación del índice de precios mayoristas no agropecuarios que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos, y cuyo importe se abonará a El Locador por período vencido, entre el 1º y el 10 de cada mes.

"CUARTA: La Locataria podrá realizar a su exclusivo cargo, todas las refacciones, modificaciones y/o ampliaciones que considere necesarias para adaptar el inmueble al objeto de la locación. Al finalizar ésta, podrá optar por dejar el inmueble con las modificaciones o ampliaciones efectuadas, sin derecho a exigir indemnización a El Locador, o restituir las cosas a su estado original, a su exclusivo cargo.

"QUINTA: La Locataria, además del pago del alquiler en la forma estipulada, se hará cargo de los gastos de luz, servicios y conservación de las instalaciones, debiendo al finalizar la locación, devolver el inmueble en las mismas condiciones de conservación en que lo recibe al celebrar este contrato, salvo los deterioros producidos por la acción del tiempo y por el uso y goce moderado de la casa, conforme a los fines a que está destinada.

"SEXTA: Transcurridos seis (6) meses de la locación, La Locataria podrá rescindir este con-

trato, debiendo para ello comunicar fehacientemente a El Locador, su voluntad en tal sentido, con una antelación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios: La Locataria en calle Mitre Nº 23 - Salta y El Locador en calle San Martín Nº 77 - Tartagal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro.

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 20 días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno. — Fdo.: Carlos Manuel del Campo".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Ejercicio 1979.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 30 de julio de 1979

DECRETO Nº 954

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/24 - 02406/79.

VISTO la realización de la Primera Reunión Técnica sobre Desmonte en el NOA, a celebrarse en la Ciudad de San Miguel de Tucumán en el próximo mes de octubre; y

CONSIDERANDO:

Que dicha reunión ha merecido el apoyo general de los señores Secretarios de Estado de Agricultura de las Provincias del NOA en la oportunidad de la reunión realizada en la Ciudad de San Miguel de Tucumán;

Que la trascendencia de dicho evento está evidenciada por cuanto se analizarán y discutirán las líneas de acción más convenientes en resguardo de los recursos naturales del NOA y del país;

Que del mismo surgirán, además, las pautas que podrían ser asimiladas por la actividad privada, proponiéndose las bases para una futura legislación y formulación de los planes de investigación al respecto;

Que es necesario salvaguardar nuestros recursos naturales ante el problema de la habilitación de tierras y el desarrollo de la frontera agropecuaria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial a la Primera Reunión Técnica sobre Desmonte en el NOA, a llevarse a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán durante el mes de octubre del corriente año.

Art. 2º — Designanse Delegados Representantes de la Provincia, a los señores Ing. Agr. Oscar A. López Matorras de la Dirección General Agropecuaria y al Ing. Ftal. Alberto Medina de la Dirección General de Recursos Naturales Re-

novables, ambos dependientes de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Azurmendi

Salta, 30 de julio de 1979

DECRETO Nº 956

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01 - 25.927/79 - Cde. 2.

VISTO que en las presentes actuaciones la Casa Militar de la Presidencia de la Nación solicita la liquidación de un aporte adicional de u\$s 1.500 en concepto de costo estimado de seguros y fletes desde U.S.A., de los equipos a incorporar en la Red Radioeléctrica de la Presidencia y Gobiernos Provinciales, en virtud del convenio Plan COMPRES/78, aprobado mediante Ley número 5411/79; y

CONSIDERANDO:

Que la citada suma es complementaria del aporte de u\$s 18.834,60 aprobado mediante Decreto Nº 609/79 con destino al referido plan;

Que la Dirección Contable de la Gobernación ha registrado la imputación preventiva pertinente del monto en pesos resultante, al cambio de \$ 1.444 que regiría, aproximadamente, a la fecha estimada de transferencia de los fondos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la erogación equivalente a u\$s 1.500 (Un mil quinientos dólares estadounidenses) al cambio de \$ 1.444 a integrar en el presente ejercicio como aporte de la Provincia al Plan COMPRES/78 - Modernización y Ampliación de la Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y Gobiernos Provinciales según convenio aprobado por Ley Nº 5411/79, en concepto de costo estimado por seguros y fletes de equipos desde U.S.A. a esta Provincia.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Dirección Contable de la Gobernación la suma equivalente a u\$s 1.500 (Un mil quinientos dólares estadounidenses) al cambio vigente a la fecha en que sea requerida por la Secretaría General de la Gobernación, para que a su vez sea girada a la cuenta bancaria de la Casa Central del Banco de la Nación Argentina "Presidencia de la Nación, Nº 726/85 - Red Radioeléctrica" con cargo de oportuna rendición de cuentas, e imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3 del Presupuesto 1979.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

RESOLUCIONES

Salta, 2 de agosto de 1979

RESOLUCION Nº 325

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 56-8650, iniciado por el Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se señala la necesidad de actualizar a partir del 1º de agosto del año en curso, las tarifas que rigen para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial, por cuanto las mismas no guardan relación con el costo real de las publicaciones;

Que las tarifas vigentes fueron reajustadas por resolución ministerial Nº 8 del 10 de enero del corriente año, siendo notorio el aumento de los costos desde entonces a la fecha;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio para resolver la medida peticionada;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1º de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente la palabra
Asambleas comerciales	\$ 8.000	\$ 90
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000	\$ 90
Avisos comerciales	\$ 3.000	\$ 90
Edictos de Mina	\$ 4.250	\$ 90
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350-Cód. de Aguas)	\$ 4.250	\$ 90
Avisos Administrativos	\$ 4.250	\$ 90
Edictos Judiciales	\$ 3.000	\$ 90
Posesión Veinteñal	\$ 7.200	\$ 120
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000	\$ 140
Remates varios	\$ 4.250	\$ 90
Sucesorios	\$ 3.000	\$ 90
Balances	\$ 10.500 la página más un adicional de \$ 7.500 en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

- a) Anual \$ 49.600
- b) Semestral \$ 31.000
- c) Trimestral \$ 18.600

Ejemplares sueltos:

- Atrasado, más de un mes y hasta un año \$ 450
- Atrasado, más de un mes y hasta un año \$ 450
- Atrasado, más de un año \$ 1.500

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

— Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

— Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.

— Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dauids

—————

Salta, 30 de julio de 1979

RESOLUCION Nº 994-D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 54-1447/79, en el cual los señores Félix Héctor Cecilia y Jesús Méndez, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan la aprobación de las reformas introducidas al estatuto social de la misma, conforme a lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 1978 y cuya acta (Nº 24) se agrega a las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22 y vta., la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia informa que la citada entidad ha cumplimentado los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la actual Ley Impositiva, por lo que aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Que en su dictamen Nº 476/79, Fiscalía de Gobierno comparte el criterio sustentado precedentemente;

Que tal medida se encuentra comprendida entre las facultades delegadas por decreto Nº 2754/77 (Art. 1º inc. 8);

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar las reformas introducidas al estatuto social de la entidad denominada "Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta", con domicilio legal en esta ciudad, conforme a lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el 27 de diciembre de 1978, y que se agrega a esta resolución como anexo de la misma.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia, adoptense las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dauids

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (Segunda Citación)

En la Ciudad de Salta a los veintisiete días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y ocho (1978) se reúnen en el Salón de Actos de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta sito en calle Pedro J. Saravia número treinta y tres, los asociados que a

folios ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno y ciento cincuenta y dos se expresan, para tratar el siguiente: Orden del Día: Punto único: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL; siendo las diez y siete horas el señor Presidente declara abierta la sesión actuando en la Secretaría el titular señor Méndez. Se da lectura al texto de anteproyecto de reformas que consta de cincuenta y un artículos incluyendo dos de carácter transitorio. Se aprueba en general pasando de inmediato a su consideración en particular. Se aprueban sin observación los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno. Al artículo décimo el señor Torres propone y se aprueba: a continuación de "cuota social" agregar: mensual durante tres meses; Artículo 17 décimo séptimo, el doctor Frías propone que se nombre un vocal de la minoría, el señor Méndez que el Organó de Fiscalización se integre con los cuatro integrantes que encabecen la lista perdedora, por moción aprobada del Sr. Guardo queda este art. tal cual lo redactó la Comisión reformadora. Artículo 25º se agrega a propuesta del señor Torres un inciso e) que dice: "Proclamará las autoridades que resulten electas las que serán posesionadas el día indicado en el artículo 17º Artículo 28º a propuesta del doctor Frías cambiar el término "petición" en lugar de "citación" expresa el Organó de Fiscalización. Artículo 29º a moción del doctor Frías modificar la expresión "la mitad más uno" por "simple mayoría". Artículo 39º a moción del doctor Frías agregar "en la que constará el Orden del Día, se aprueba con esas modificaciones y las correcciones gramaticales hechas a pedido de la Presidencia por el señor Profesor don Enrique García, el Estatuto que a continuación se transcribe es el aprobado por la Honorable Asamblea.

TITULO I

De la denominación - Domicilio - Fines y Duración de la Asociación

Artículo 1º — La "Asociación de Jubilados y Pensionistas de la Provincia de Salta" constituida el 25 de Febrero de 1956, con Personería Jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo de la Provincia, por Decreto Nº 4775 de fecha 16 de Octubre del mismo año, en Expediente Nº 8183/56, se denominará "ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA", constituyendo domicilio legal en su Sede Social ubicada en la calle Pedro J. Saravia Nº 33 de la Ciudad de Salta, siendo su duración ilimitada en el tiempo y sus finalidades las siguientes:

- a) Fomentar el espíritu de unión y solidaridad entre los Jubilados y Pensionados derivados de jubilación, de la Provincia de Salta, y ejercer la representación de sus afiliados ante los Poderes Públicos y privados;
- b) Asumir la defensa de sus intereses y propiciar el mejoramiento material y cultural de sus asociados;
- c) Gestionar ante los poderes públicos la sanción, reforma y/o todos los actos que sea conveniente realizar para perfeccionar o actualizar las Leyes previsionales o asistenciales que impliquen beneficiar a sus asociados;
- d) Apoyar las gestiones de entidades similares y colaborar con las mismas, ya sean Asociaciones, Organizaciones o Confederaciones,

pero manteniendo en todos los casos, sin excepción alguna, su individualidad;

- e) Procurar toda clase de beneficios a sus asociados, propiciando la constitución de Mutuales, Cooperativas, servicios asistenciales, médicos, farmacéuticos, de seguro, de turismo u otros que pudieran crearse.

Art. 2º — Se declaran prohibidos los juegos de azar y las apuestas sin distinción alguna, las que bajo ningún pretexto serán consentidas en las dependencias de la Asociación; también quedan terminantemente prohibidas las discusiones o comentarios de carácter político, religioso o racial, no debiendo la Asociación intervenir en actividades de tal género.

TITULO II

De la Capacidad y Patrimonio Social

Art. 3º — La Asociación está capacitada para adquirir, gravar y enajenar los bienes de su patrimonio, sean bienes muebles o inmuebles, contraer obligaciones a título oneroso o gratuito, así como realizar otro tipo de operaciones con Bancos Oficiales y/o Privados u otras Entidades Crediticias del país legalmente autorizadas.

Art. 4º — Su patrimonio se compone de:

- a) De los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee y de los que adquiera en el futuro, por cualquier título o concepto, así como de las rentas que los mismos produzcan;
- b) De las cuotas sociales mensuales que abonen sus asociados;
- c) De las donaciones, legados, subvenciones y subsidios que se le acuerden;
- d) Del producido de beneficios, rifas, festivos y de toda otra entrada lícita que pudiera obtenerse por cualquier otro medio o concepto.

TITULO III

De los Socios

Art. 5º — El número de socios es ilimitado y quienes quieran ingresar a la Asociación deberán llenar las condiciones y cumplir los requisitos exigidos por el presente Estatuto, sus Reglamentaciones y/o Resoluciones internas.

Art. 6º — Se establecen dos categorías de socios, válidas para ambos sexos: Fundadores y Activos.

Art. 7º — Son socios fundadores los adheridos en ocasión de la constitución de la Asociación. Llevan implícita la condición de socios activos y no pagarán la cuota social.

Art. 8º — Son socios activos los que abonen la cuota societaria mensual que fije la Asamblea General Ordinaria.

De las Condiciones de Admisión y Exclusión

Art. 9º — Ser Jubilado o Pensionado de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta, debiendo asociarse en un plazo máximo de hasta dos años de haber obtenido su Jubilación o Pensión, y llenar los siguientes requisitos:

- a) Suscribir la solicitud de ingreso y cumplimentar la demás información contenida en la misma;
- b) Aceptar la forma de pago de la cuota societaria mediante la retención de su im-

porte por conducto de la Tesorería de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

- c) Observar buena conducta pública y privada y no tener proceso pendiente.

Art. 10. — Los socios cesarán en su carácter de tales por fallecimiento, renuncia, suspensión, expulsión y/o falta de pago de la cuota social mensual durante tres meses consecutivos.

Art. 11. — Serán causales de suspensión o expulsión, en su medida, las siguientes:

- a) Faltar al cumplimiento de las obligaciones impuestas por este Estatuto y/o Resoluciones y Reglamentaciones emanadas de la Comisión Directiva o Asambleas;
- b) Observar una conducta reñida con la moral y las buenas costumbres;
- c) Efectuar publicaciones o comentarios tendenciosos o despectivos para la Asociación o sus autoridades;
- d) Interferir u obstaculizar en cualquier forma, el normal desenvolvimiento de la entidad;
- e) Hacer voluntariamente daño a la Institución, provocando desórdenes en su seno u observar una conducta notoriamente perjudicial a los intereses sociales;
- f) Cometer actos graves de deshonestidad o deslealtad para con la Asociación, a fin de obtener un beneficio personal a costa de ella;
- g) Haber sido suspendido en tres oportunidades;
- h) Haber perdido las condiciones requeridas por este Estatuto para ser asociado.

Art. 12. — Las suspensiones o expulsiones aplicadas por la Comisión Directiva podrán ser apeladas por intermedio de la misma ante la primera Asamblea Ordinaria que se realice, cuya resolución será inapelable. La Comisión Directiva, antes de aplicar la sanción deberá dar oportunidad al asociado a su defensa previo sumario.

Derecho de los Socios

Art. 13. — Los socios tienen los siguientes derechos:

- a) Hacer uso de las instalaciones sociales y concurrir a todos los actos que con el auspicio de la Asociación se realicen;
- b) Hacer uso del derecho de retiro presentando su renuncia, sin dar explicación de las causas que la motivan;
- c) El jubilado o pensionado que renunciare y solicitare su reingreso, podrá hacerlo, perdiendo en este caso la antigüedad que registraba;
- d) Elegir y ser elegido para integrar la Comisión Directiva y el Organó de Fiscalización;
- e) Integrar las sub-comisiones que se constituyan;
- f) Asistir y participar con voz y voto en todas las Asambleas;
- g) Derecho a un subsidio, cuyo importe anualmente será fijado por la Asamblea General Ordinaria y liquidado a su derecho-habiente o a quien se haya instituido beneficiario, siempre que el fallecimiento se produjera después de los noventa (90) días de su ingreso como socio;
- h) En las mismas condiciones establecidas en el Inc. g), derecho a un nicho en el mau-

soleo social sin cargo alguno y, en el caso de que dispusiera no hacer uso del mismo, la Asociación compensará con una suma igual a la del subsidio, el que será abonado a los familiares directos, o a la persona que se haya hecho cargo de la inhumación de los restos del socio fallecido;

- i) El asociado que por reingreso a la Administración Pública no se le descontara la cuota societaria, podrá abonarla directamente en la Secretaría de la Asociación donde se le extenderá el recibo correspondiente;
- j) Si el asociado dejara de abonar la cuota societaria por haberse reintegrado a la función pública, no perderá su antigüedad. Al desaparecer esta situación deberá solicitar su reingreso dentro de los noventa (90) días, pasado ese tiempo sin cumplimentar su pedido, y de hacerlo con posterioridad, será considerado como socio nuevo.

Art. 14. — En el caso de epidemia, guerra, revolución a catástrofe telúrica quedan suprimidos los beneficios del Art. 13 Inc. g) y h).

Art. 15. — Transcurrido veinte (20) años a contar del día de la inhumación de los restos del ex-asociado, se procederá a la exhumación y reducción de los mismos, conforme a las disposiciones municipales en vigencia. Este procedimiento será comunicado a la familia del extinto con la debida anticipación por carta expreso. Además se realizará publicaciones en los diarios locales por dos días y una vez en el Boletín Oficial dando conocimiento a la Inspección de Personas Jurídicas.

Art. 16. — Los restos exhumados deberán depositarse en urnas cinerarias provistas por los deudos conforme al tipo y modelo fijado por la Asociación y serán colocadas en lugares que para tal fin se habilitarán en el Mausoleo Social. Las urnas serán registradas y numeradas llevándose un libro especial en Secretaría.

TITULO IV

De la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización - Deberes y atribuciones - Sistema para su Elección

Art. 17. — La Asociación será dirigida, administrada y representada por una Comisión Directiva compuesta por once (11) miembros e integrada por: un Presidente; un Vice-Presidente; un Secretario; un Pro-Secretario; un Tesorero; un Pro-Tesorero; cinco Vocales Titulares; cinco Vocales Suplentes y un Organó de Fiscalización compuesto por dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes, renovables totalmente cada dos años, por voto directo, en elecciones a realizarse en el mes de octubre el día que fije la C.D., conforme al sistema electoral establecido en estos estatutos. La C.D. electa, será posesionada el día 1º de noviembre.

En caso de presentarse más de una lista, el Organó de Fiscalización estará integrado por los candidatos nominados en la lista que obtenga la primera minoría para tales cargos. En caso de acefalia del Organó de Fiscalización, éste será integrado con los candidatos a la C.D. de las otras listas que se oficializaron y teniendo en cuenta el orden de los cargos. Los socios designados para ocupar los cargos efectivos ya sea como miembro de la Comisión Directiva, Organó

de Fiscalización, Vocalías, Asesoría o cualquier otro cargo existente o a crearse en Organismos Estatales o no, que tengan relación directa o indirecta con la Asociación y que hagan a los fines específicos de la misma, no podrán percibir por tales conceptos emolumentos de ninguna especie (honorarios, viáticos, gastos de representación o cualquier otra forma de retribución pecuniaria). Las disposiciones precedentemente enunciadas amplían y complementan lo dispuesto en el artículo 13 Inc. d). Los miembros de la C.D. y del Organismo de Fiscalización, no podrán ejercer cargos directivos en entidades de carácter similar al de esta Asociación.

Art. 18. — Tanto los miembros titulares como suplentes de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización pueden ser reelegidos.

Art. 19. — En caso de ausencia temporaria o acefalía de los miembros titulares, los suplentes de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización reemplazarán a los miembros por el órgano de su designación.

Art. 20. — Para ser miembro de Comisión Directiva, Organismo de Fiscalización u otros cargos se requiere ser socio activo con una antigüedad mínima de un año y tener las condiciones psíquico-intelectuales y morales mínimas que le permitan desempeñar el cargo.

Sistema de elección

Art. 21. — La elección de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización se efectuará de conformidad a las siguientes normas:

- a) Por el voto secreto de los asociados que a la fecha del comicio tengan una antigüedad mínima de sesenta (60) días.
- b) Por el sistema de lista completa, en la que, por su condición de tal, no se tomarán en cuenta tachaduras, borratinas, sustitución de nombres o cualquier otro agregado o enmienda. El voto será computado a favor de la lista correspondiente.
- c) Se dará participación a las minorías, las que integrarán el Organismo de Fiscalización con los candidatos que para tal fin hayan nominado.
- d) Cuando en un sobre aparecieran dos o más votos de una misma lista, será válido y se computará uno solo a favor de la misma. Si fuesen de dos o más listas, se anulará totalmente.

Art. 22. — El voto para el sufragio debe ser impreso en papel blanco con tinta negra y medir 13 x 18 centímetros, y, como medio de identificación solamente se permitirá la denominación de la lista.

Art. 23. — La presentación de las listas de candidatos a miembros de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización se recibirán hasta cinco días hábiles anteriores al fijado para el comicio. Las mismas deben ser por triplicado, en las que conste: nombre y apellido, cargo para el cual se postula, número de asociado, constancia firmada de su aceptación y formal compromiso de desempeñar el cargo que acepta. Nombre, apellido y número de asociado a quienes nombra apoderado titular y suplente.

Art. 24. — Al hacerse la convocatoria a elecciones se fijará y comunicará la hora de apertura y cierre del comicio, la que no podrá ser modificada bajo ningún pretexto, ni aún a pedido de la Asamblea.

Art. 25. — La Comisión Directiva nombrará un Tribunal Electoral "ad-hoc" integrado por: un Presidente y tantos Vocales como listas se presenten a propuesta de los apoderados.

El Tribunal Electoral tendrá las siguientes Atribuciones

- a) Verificar la apertura, desarrollo y cierre del acto electoral;
- b) Dictaminar sobre la validez de los votos que, a juicio del Presidente de mesa, fiscales o apoderados, fuesen observados;
- c) Controlar la conducta de los asociados, candidatos, apoderados, fiscales o simpatizantes, a fin de evitar manifestaciones o actitudes que empañen el acto comicial, prohibiéndose además la distribución de votos en el recinto electoral o en un radio menor de cien (100) metros del mismo;
- d) Suspender o anular la elección cuando la misma fuera documentadamente impugnada por los integrantes de alguna de las listas intervinientes, debiendo tomarse tales medidas extremas antes del escrutinio y previa constancia en acta labrada; a pedido de los apoderados o por propia determinación del Tribunal;
- e) Proclamará a las autoridades que resultaren electas las que serán posesionadas el día señalado en el artículo 17.

Art. 26. — En caso de suspensión o anulación del acto electoral, se procederá a lacrar las urnas, verificar el número de sufragios emitidos según los padrones utilizados, los que se guardarán en sobres lacrados previa constancia en acta. Las actuaciones serán elevadas a la Inspección General de Personas Jurídicas ante quien se someterá el diferendo. En ambos casos, las urnas y documentación quedarán en custodia del Tribunal Electoral, hasta tanto se expida el Organismo mencionado.

Art. 27. — Para lo que no estuviere previsto en el presente Estatuto, se observarán las normas que rigen para las Elecciones Provinciales.

De la Comisión Directiva

Art. 28. — La Comisión Directiva se reunirá por lo menos cuatro veces por mes, por citación del Presidente o su reemplazante; por petición expresa del Organismo de Fiscalización. En este último caso, se podrá recurrir a la Inspección General de Personas Jurídicas para el supuesto de que la Comisión Directiva no se expediera favorablemente en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de recibida la solicitud de convocatoria.

Art. 29. — Las reuniones de Comisión Directiva se celebrarán válidamente con la presencia de la simple mayoría de los miembros que la componen, refiriéndose para la aprobación de las resoluciones, el voto de la simple mayoría de los asistentes, el que será emitido en forma personal y nominal. Para las reconsideraciones o rectificaciones que se solicitaren, serán imprescindibles los dos tercios de los votos presentes incluyendo el del autor de la moción, y cuyo total no podrá ser inferior al de los miembros presentes en la reunión en la que se trató la Resolución venida en revocatoria o rectificación.

Art. 30. — Son Deberes y Atribuciones de la Comisión Directiva:

- a) Ejecutar las Resoluciones de las Asambleas, cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los

- Reglamentos y Resoluciones, interpretándolos en caso de duda, con cargo de dar cuenta en la primera Asamblea que se realice;
- b) Dirigir y controlar la Administración de la Asociación;
 - c) Convocar a las Asambleas;
 - d) Resolver la admisión de los Jubilados y Pensionados que soliciten sus ingresos como socios;
 - e) Observar y corregir la conducta de los asociados en su condición de tales, conforme a lo establecido en el artículo 11º;
 - f) Sancionar a cualquiera de sus miembros por inconducta en el desempeño de sus cargos y/o funciones; y hasta excluirlo de su seno, previo sumario, debiendo dar cuenta a la Asamblea en su debida oportunidad;
 - g) Presentar a la Asamblea General Ordinaria: la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización. Todos estos documentos estarán en Secretaría a disposición de los asociados con diez (10) días de anticipación;
 - h) Realizar los actos enunciados en el artículo 1881 del Código Civil en tanto y en cuanto sean aplicables al carácter de la Asociación, salvo los casos de enajenación o gravamen de bienes, en que será necesaria la aprobación previa de la Asamblea;
 - i) Dictar las Reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de sus fines;
 - j) Sancionar a los asociados conforme a lo dispuesto en el artículo 11º;
 - k) Tomar cuantas medidas precautelares juzgue necesarias en salvaguarda de los intereses y fines de la Asociación y/o de sus asociados cuando se vean amenazados conjunta o separadamente;
 - l) Los miembros de la Comisión Directiva que faltaren a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas sin justificar los motivos, serán separados de sus cargos.

Organismo de Fiscalización

Art. 31. — El Organismo de Fiscalización tendrá los siguientes Deberes y Atribuciones:

- a) Fiscalizar la administración de la Asociación a cuyo efecto examinará los libros y documentación siempre que lo juzgue convenientemente y por lo menos una vez cada tres meses;
- b) Asistir con voz pero sin voto a las reuniones de la Comisión Directiva, cuando lo juzgue necesario y a todas las que sea invitado;
- c) Verificar en igual forma y periodicidad, las disponibilidades y títulos de valores como así también las obligaciones y su cumplimiento;
- d) Verificar el cumplimiento de las Leyes, Estatutos y Reglamentos, en especial en lo que se refieren a los derechos de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales;
- e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria un informe dictaminado sobre la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados elaborados por la Comisión Directiva;
- f) Convocar a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a Asamblea Ge-

neral Ordinaria cuando omitiere hacerlo la Comisión Directiva, poniendo los antecedentes que fundamenten su pedido en conocimiento de la Inspección de Personas Jurídicas cuando se negare a ello la C. D.

- g) Fiscalizar la liquidación de la Asociación;
- h) Investigar las denuncias que le formulen por escrito socios que representen a un número atendible de asociados calificados, efectuar las consideraciones y proposiciones que correspondan; convocar de inmediato a Asamblea para que resuelva al respecto, cuando la situación investigada o recibida de la Comisión Directiva el tratamiento que conceptúe adecuado y juzgue necesario actuar con urgencia.

Art. 32. — Cuando el número de miembros de la C. D. quede reducido a menos de la mitad y habiendo sido llamados todos los suplentes, deberá convocarse a Asamblea Extraordinaria dentro de los quince (15) días a los efectos de su normalización. En la misma forma se procederá en el supuesto de acefalía total del cuerpo. En esta última situación si no quedara ningún miembro de la C. D., le corresponderá al Organismo de Fiscalización asumir el gobierno de la entidad para que cumpla con la convocatoria precitada, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros directivos causantes de esta eventualidad.

TITULO V

Del Presidente y Vicepresidente

Art. 33. — El Presidente y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, el Vicepresidente, representa a la Asociación como autoridad máxima directiva en todos sus actos, con los siguientes derechos, deberes y atribuciones:

- a) Convocar a las sesiones de la C. D., a las Asambleas y presidirlas;
- b) Tendrá derecho a desempatar con su voto en las sesiones de la Comisión Directiva y Asambleas;
- c) Firmar con el Secretario, las actas de la C. D. y las de las Asambleas, la correspondencia y todo documento de la Asociación;
- d) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos, cheques y demás documentos de la Tesorería de acuerdo con lo resuelto por la C. D. no permitiendo que los fondos de la Institución sean invertidos en fines ajenos a sus reales necesidades;
- e) Dirigir y mantener el orden en las discusiones de las sesiones de la C. D. y Asambleas, suspender y levantar las mismas cuando se altere el orden y el respeto debido;
- f) Velar por la buena marcha y administración de la Asociación, observando y haciendo observar el Estatuto, Reglamentos y Resoluciones de la C. D. y Asambleas;
- g) Tomar las medidas disciplinarias que correspondan con el personal dando cuenta a la C. D. en su primera sesión;
- h) Resolver los casos de urgencia sobre cualquier problema imprevisto que se presentara y a su juicio impostergable, dando cuenta de ello en la primera reunión de C. D.;
- i) Dará por suficientemente discutido cualquier asunto siempre que no se oponga la mayoría;

- j) En las sesiones de la C. D. y en las Asambleas no podrá abrir opinión desde su sitio sobre el asunto en discusión y sólo podrá intervenir en los debates delegando previamente la Presidencia a quien corresponda.

TITULO VI

Del Secretario y Pro-Secretario

Art. 34. — El Secretario y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad de éste, el Pro-Secretario, tienen los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Asistir a las sesiones de C. D. y Asambleas redactando las actas respectivas, las que serán asentadas en los Libros correspondientes, firmándolas con el Presidente;
- b) Refrendar con el Presidente la correspondencia y todo otro documento de la Asociación;
- c) Efectivizar las convocatorias a reuniones de C. D. o Asambleas que efectúe la Presidencia;
- d) Tener actualizado el Registro de Asociados, Libros de Actas y toda otra documentación administrativa;
- e) Confeccionar los padrones electorales con la debida antelación, debidamente actualizados;
- f) Supervisar y dirigir las tareas del personal, como así también controlar su asistencia, rendimiento y disciplina.

TITULO VII

Del Tesorero y Pro-Tesorero

Art. 35. — El Tesorero y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, el Pro-Tesorero, tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Asistir a las sesiones de la C. D. y de las Asambleas;
- b) Tramitar la percepción de las cuotas sociales ante la Tesorería de la Caja de Previsión Social de la Provincia, siendo responsable de todo lo que percibiére;
- c) Hacerse responsable de la Contabilidad de la Asociación;
- d) Presentar a la C. D. Balances mensuales y preparar anualmente el Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos que deberá considerar y aprobar la C. D., previo dictamen del Organó de Fiscalización para ser sometido a la Asamblea General Ordinaria;
- e) Firmar con el Presidente recibos, cheques y demás documentos de Tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva;
- f) Efectuar en los Bancos locales a nombre de la Asociación y a la orden conjunta de Presidente y Tesorero los depósitos de fondos pertenecientes a ésta;
- g) Dar cuenta del estado económico de la Asociación a la Comisión Directiva y al Organó de Fiscalización, toda vez que le sea requerido;
- h) Firmar con el Presidente los giros, cheques u otros documentos para la extracción de fondos y pagos;
- i) El Tesorero mantendrá la Contabilidad al día a los efectos de producir cualquier informe que le solicite la Comisión Directiva;

- j) Después del cierre del Balance anual, confeccionará un Balance complementario y un estado y movimiento de fondos en base al cual se hará entrega al Tesorero entrante, documentación que se hará conocer a la C. D. saliente.

TITULO VIII

De los Vocales Titulares y Suplentes

Art. 36. — Corresponde a los Vocales Titulares:

- a) Concurrir a las sesiones de C. D. y Asambleas con voz y voto;
- b) Desempeñar las tareas e integrar las Comisiones que la Comisión Directiva les asigne;
- c) Informarse acerca de las Leyes previsionales, Reglamentos y Decretos, a fin de guiar a los asociados en los problemas y situaciones especiales que en todo orden se les presenten;
- d) En caso de acefalía de cargos superiores de la C. D. remplazarán a los mismos en el orden de colocación que figuren en la constitución de la misma según constancia en el acta de toma de posesión elaborada en su oportunidad.

Art. 37. — Corresponde a los Vocales Suplentes:

- a) Entrar a formar parte de la C. D. en carácter interino en las condiciones previstas en este Estatuto;
- b) Concurrir a las sesiones de C. D. con derecho a voz pero sin voto;
- c) No será computable su asistencia a los efectos del quórum.

TITULO IX

De las Asambleas

Art. 38. — Habrá dos clase de Asambleas: Ordinaria y Extraordinaria. Deben reunirse en la Sede o lugar que corresponda a jurisdicción del domicilio legal. Sus Resoluciones de acuerdo con la Ley y los Estatutos, son de cumplimiento obligatorio para los asociados.

Art. 39. — Las citaciones para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria se harán por medios periodísticos, radiales y televisivos durante dos días y uno en el Boletín Oficial, con quince (15) días de anticipación, en la que constará el Orden del Día, dándose la debida participación a la Inspección General de Personas Jurídicas.

Art. 40. — La Asamblea General Ordinaria se celebrará anualmente dentro de los sesenta (60) días posteriores al cierre del Ejercicio, estableciéndose éste, el 31 de agosto.

Corresponde a la Asamblea General Ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos:

- a) Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización del Ejercicio cerrado;
- b) Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el próximo ejercicio;
- c) Fijación de las cuotas sociales e importe del subsidio establecido en el artículo 13 inc. g);
- d) Cuando corresponda, resolver la remoción de los miembros de la C. D. y el Organó de Fiscalización;
- e) Considerar los asuntos de interés general que sean propuestos por la C. D. o solicitados por no menos de cincuenta (50) socios activos con una antelación de veinte

(20) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea.

Art. 41. — Los documentos mencionados en el inciso a) del Art. 40 estarán a disposición de los asociados en la Secretaría con quince (15) días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Esta misma disposición regirá para los proyectos de reforma de estatuto, o cualquier otra Reglamentación que deba considerar la Asamblea.

Art. 42. — El quórum de las Asambleas Generales Ordinarias será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin obtenerlo, las mismas sesionarán válidamente con el número presente.

Art. 43. — Corresponden a la Asamblea General Extraordinaria todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General Ordinaria, como ser:

- a) Modificación del Estatuto;
- b) Disolución de la Asociación;
- c) Enajenación o gravamen de bienes inmuebles;
- d) Tratar las situaciones imprevistas que afecten a la Asociación.

Art. 44. — Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas siempre que la C. D. lo estime necesario o cuando lo solicite el Organo de Fiscalización o el diez (10) por ciento de los asociados empadronados. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro del término de treinta (30) días hábiles y si no se tomase en consideración la solicitud o se negare infundadamente, a juicio de la Inspección General de Personas Jurídicas, se procederá conforme al Art. 4º Apartado 4 y 5 de la Ley 4583/73.

Art. 45. — El quórum de la Asamblea General Extraordinaria será la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Transcurrida una hora del horario fijado sin obtenerse el mismo, será obligatoria una nueva citación. En esta segunda citación la Asamblea sesionará válidamente con el número de asociados presentes.

Art. 46. — Las Resoluciones de las Asambleas se tomarán por simple mayoría de votos de los socios presentes con derecho a voto. Los miembros de la C. D., Organo de Fiscalización y/o socios sancionados, no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.

Art. 47. — Tanto en las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias el Presidente declarará abierta la sesión una hora después de la fijada en la convocatoria y la suspenderá o cerrará con consentimiento de la mayoría, o agotado el Orden del Día, salvo que llegara a alterarse el orden, en cuyo caso podrá levantarla por propia iniciativa.

TITULO X

De la Disolución

Art. 48. — La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación mientras existan cien (100) socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometen en el cumplimiento de lo que prescribe el Estatuto en vigencia.

Art. 49. — Al hacerse efectiva la disolución, se designará liquidadores que podrán ser la misma C. D. o cualquier socio que la Asamblea General Extraordinaria disponga. El Organo de Fiscalización deberá vigilar las operaciones de liqui-

dación de la Asociación cualquiera sea su causa. Una vez canceladas las deudas, el remanente si lo hubiere, se destinará a la Escuela de Ciegos "Corina Lona". No existiendo ésta, a cualquier otra Institución de bien público.

TITULO XI

Disposiciones Transitorias

Art. 50. — Facúltase a la C. D. para aceptar todas las modificaciones que la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia, disponga introducir al presente proyecto de reforma de Estatuto.

Art. 51. — Todos los miembros de la actual C. D. y Organo de Fiscalización, cesarán en sus mandatos el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Agotado el Orden del Día, el señor Presidente hace público en nombre de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, su reconocimiento y agradecimiento a los miembros de la Comisión reformadora por la labor desplegada, haciéndolo extensivo a los señores asociados que colaboraron con empeño y desinterés brindando un estimable aporte al mejor logro de los motivos que impulsaron la reforma, señores Ricardo Fléming y Alfonso Lauría de la Comisión y señores Carlos A. Peyret, Florentín Torres, doctor Carlos A. Frías, Enrique Guardo y demás miembros de la C. D. Con lo que dio por levantada la Asamblea General Extraordinaria cuando eran las diez y nueve y treinta horas.

Es copia fiel del acta asentada en el Libro de Actas de Asambleas rubricado el 28 de setiembre de 1970 y que corre de folios 150 al 176 inclusive.

Jesús Méndez
Secretario

Félix Héctor Cecilia
Presidente

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Jesús Méndez, L.E. 1.041.090 y de Félix Héctor Cecilia L. E. 3.957.740, las que fueron puestas en mi presencia aquí y en las actas 821 y 822, folio 138, Libro II de Registro de Firmas a mi cargo, doy fe. — Salta, 15 de enero de 1979. — Adolfo R. Trogliero, Escribano Público.

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4266 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 947 - 30-7-79 - Expte. Nº 44-291.693.

Dispónese con vigencia al 8 de junio del año en curso, la destitución por cesantía del Agente (L. 4830/P.3292), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Lucio Alfredo Lera, C. 1950, M. I. Nº 8.294.292, con revista en la Comisaría Seccional Primera, dependiente de la Unidad Regional Centro, y por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inc. a) de la Ley 4491/72; autorizándose asimismo a la División

Tesorería del organismo policial, a no abonar los haberes que le fueran retenidos al causante por el período comprendido entre el 17 de abril y el 7 de junio, inclusive, del año en curso, en razón de no haber prestado servicios en dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 948 - 30-7-79 - Expte. Nº 44-288.391/79.

Dispónese con vigencia al 1 de junio de 1979, la destitución por cesantía del Agente (L.4703/P.2200), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Roberto Gregorio Alavila, C. 1952, D.N.I. Nº 10.420.331, con revista en la Comisaría Nº 11 de General Güemes, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción a los artículos 290 inc. a) y 292 inc. e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia el primero de ellos con el artículo 30 de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial, y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de este mismo texto legal; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 4 y el 12 de marzo, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 949 - 30-7-79 - Expte. Nº 44-283.281.

Dispónese con vigencia al 10 de junio del año en curso, la destitución por cesantía del Agente (L.8046/P.3828), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Rubén Darío Gómez López, C. 1955, D.N.I. Nº 11.539.846 con revista en la División Transporte, dependiente del Departamento Logística, y por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 4491/72 y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de esta última norma legal.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 950 - 30-7-79 - Expte. Nº 74-94.650/79.

Prevía intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Un millón doscientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta pesos (\$ 1.249.530), a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Instituto Provincial de Seguros, en cancelación de la factura correspondiente a la Póliza de Seguro de Automotor Nº 38.211, que cubre de riesgo por el término de un (1) año a partir del 24 de junio de 1979, a la camioneta Pick-Up Chevrolet, Mod. 1977, Motor Nº A-231A62256 F. 152073, Patente A/D, perteneciente a la Dirección Provincial de Defensa Civil.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 951 - 30-7-79 - Expte. Nº 59-5940/79.

Amplíase en la suma de Dos millones de pesos (\$ 2.000.000), el monto asignado por decre-

to Nº 112, de fecha 30 de enero de 1979, a la Dirección General de Cultura de la Provincia, como anticipo de fondo rotativo con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar", conforme a lo establecido por el artículo 3º del decreto 3143/77, y a los efectos de atender los gastos previstos en el calendario artístico-cultural para el corriente año.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 955 - 30-7-79 - Expte. Cód. 11-15829/79.

Apruébase la rescisión de contrato celebrado el 25 de julio de 1979 entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia y el Licenciado Ricardo Alberto Cuervo Martín Crosa.

M. de Economía - Decreto Nº 957 - 30-7-79 - Expte. Nº 74-77780/78.

Dese por autorizada, con encuadre en el Artículo 27, Inciso D) de la Ley de Contabilidad vigente, la contratación directa realizada por la Dirección General de Rentas con el Instituto Provincial de Seguros, según Póliza Nº 1841, contra robo y riesgos varios, cuyo monto neto asciende a Dos millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos (\$ 2.673.497).

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 35195

T. Nº 20321

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería que, Eduardo Andrés López, el 12 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.329, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" el Cerro Negro a partir del cual se mide 2.700 m. az. 270º para ubicar el punto "A", luego 400 metros azimut 180º para determinar el punto de partida P. P. desde el cual se mide 2.900 metros azimut 90º para determinar el punto 6, desde el cual se tomaron 1.100 metros azimut 90º para ubicar el punto 1, 5.000 m. az. 180º para determinar el punto 2, 4.000 m. az. 270º para determinar el punto 3, 2.800 m. az. 360º para ubicar el punto 4, 2.000 m. az. 90º para ubicar el esquinero 5 y finalmente 2.200 m. az. 20º para coincidir nuevamente con el punto 6, cerrando de esta manera la superficie de 1.500 has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 28 de junio de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 7 al 21-8-79

O. P. Nº 35194

T. Nº 20322

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería que, Juan R. Falchi, el 15 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.331-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar

y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Cerro Negro, a partir del cual se mide 2.700 m. az. 270º, luego 10.400 m. az. 180º para determinar el P.P.; a partir del cual se mide 5.000 m. az. 180º determinando el punto 1; luego se mide 1.500 m. az. 270º hasta 2; luego 600 m. az. 360º hasta 3; luego 2.500 m. az. 270º hasta 4; luego 4.400 m. az. 360º hasta 5 y finalmente 4.000 m. az. 90º cerrando con el P.P. una superficie libre de 1.712 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 25 de junio de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 7 al 21-8-79

O. P. Nº 35171

F. Nº 4803

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Wenceslao Carpio, el 29 de junio de 1978, por Expte. Nº 10.369-C, ha solicitado en el departamento de Orán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el Cº Alisar, a partir del cual se mide 4.000 m. az. 90º hasta determinar el punto de partida; luego 5.000 m. az. 360º hasta 1; luego 2.000 m. az. 90º hasta 2; luego 10.000 m. az. 180º hasta 3; luego 2.000 m. az. 270º hasta 4 y finalmente 5.000 m. az. 360º para cerrar con el punto de partida la superficie solicitada de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscrita gráficamente. — Salta, 28 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.

Valor al cobro \$ 42.500

e) 6 al 20-8-79

O. P. Nº 35170

F. Nº 4802

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Wenceslao Carpio, el 29 de junio de 1978, por Expte. Nº 10.367-C, ha solicitado en el departamento de Orán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el Cº Alisar, a partir del cual se mide 8.000 m. az. 90º hasta el punto de partida; luego 5.000 m. az. 360º hasta 1; luego 2.000 m. az. 90º hasta 2; luego 10.000 m. az. 180º hasta 3; luego 2.000 m. az. 270º hasta 4 y finalmente 5.000 m. az. 360º para cerrar con el punto de partida la superficie solicitada de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscrita gráficamente. — Salta, 28 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.

Valor al cobro \$ 42.500

e) 6 al 20-8-79

O. P. Nº 35169

F. Nº 4804

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Wenceslao Carpio, el 29 de junio de 1978, por Expte. Nº 10.365-C, ha solicitado en el departamento de Orán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el cerro Alizar a partir del cual se mide 12.000 m. az. 90º para determinar el punto de partida P.P.,

desde el cual se tomaron 5.000 m. az. 360º para ubicar el punto 1, luego 2.000 m. az. 90º hasta el punto 2, seguidamente 10.000 m. az. 180º hasta el punto 3, luego 2.000 m. az. 270º hasta el punto 4 y finalmente 5.000 m. az. 360º para coincidir con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 21 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas. Valor al cobro \$ 42.500 e) 6 al 20-8-79

O. P. Nº 35168

F. Nº 4801

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Wenceslao Carpio, el 29 de junio de 1978, por Expte. Nº 10.363-C, ha solicitado en el departamento de Orán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el cerro Alizar, a partir del cual se mide 16.000 m. az. 90º hasta determinar el P.P.; luego 5.000 m. az. 360º hasta 1; luego 2.000 m. az. 90º hasta 2; luego 10.000 m. az. 180º hasta 3; luego 2.000 m. az. 270º hasta 4 y finalmente 5.000 m. az. 360º hasta cerrar con el P.P. la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 21 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas. Valor al cobro \$ 42.500 e) 6 al 20-8-79

O. P. Nº 35167

F. Nº 4800

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Wenceslao Carpio, el 29 de junio de 1978, por Expte. Nº 10.361-C, ha solicitado en el departamento de Orán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el cerro Alisar, a partir del cual se mide 20.000 m. az. 90º hasta el punto de partida; luego 5.000 m. az. 360º hasta 1; luego 2.000 m. az. 90º hasta 2; luego 10.000 m. az. 180º hasta 3; luego 2.000 m. az. 270º hasta 4 y finalmente 5.000 m. az. 360º para cerrar con el punto de partida la superficie solicitada de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscrita gráficamente. — Salta, 28 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas. Valor al cobro \$ 42.500 e) 6 al 20-8-79

O. P. Nº 36474

T. Nº 20226

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Héctor L. Lacreu, el 3 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.454-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" y como punto de partida "PP", el cono de aritas a partir del cual se mide 1.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 270º para ubicar el punto 2; 5.000 m. az. 360º para determinar el esquinero 3; 4.000 m. az. 90º para ubicar el punto 4 y 4.000 m. az. 180º para coincidir nuevamente con el punto de partida "PP", cerrando de esta manera la

superficie solicitada de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 23 de julio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.
Imp. \$ 25.000 e) 27-7 al 9-8-79

O. P. Nº 35093 T. Nº 20202

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, María Eugenia Amorós, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.091-A, ha solicitado permiso en el departamento de Gral. Güemes, para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el lugar denominado El Alizar y se mide 500 metros az. 270º al Oeste, 1.400 metros az, 180º al Sur y finalmente 4.000 metros, az. 270º al Oeste hasta el punto de partida "PP", desde este punto se mide 5.000 metros, az. 180º hasta el punto 1; 4.000 metros, 270º hasta el punto 2; 3.800 metros, az. 360º hasta el punto 3; 1.500 metros, az. 145º hasta el punto 4; 2.500 metros, az. 55º hasta el punto 5; 1.200 metros, az. 325º hasta el punto 6 y finalmente 1.600 metros, az. 90º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 1.502 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 27 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.
Imp. \$ 25.000 e) 25-7 al 7-8-79

O. P. Nº 35092 T. Nº 20201

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, María Eugenia Amorós, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.088-A, ha solicitado en el departamento de Gral. Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" el lugar denominado El Alizar y se mide 4.500 metros al Oeste hasta el punto de partida "PP"; desde este punto se mide 5.000 metros al Sur hasta el punto 1; 1.450 metros al Oeste hasta el punto 2; 450 metros al Norte hasta el punto 3; 2.560 metros al Oeste hasta el punto 4; 4.700 metros al Norte hasta el punto 5 y finalmente 4.000 metros al Este hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 1.925 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 27 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.
Imp. \$ 25.000 e) 25-7 al 7-8-79

O. P. Nº 35091 T. Nº 20200

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Nelly Abraham, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.089, ha solicitado en el departamento de General Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el lugar denominado El Alizar y se mide 500 metros al Oeste; 5.000 metros az. 180º y luego 6.000 metros az. 270º hasta el P.P., desde

este punto se mide 4.000 metros az. 180º hasta el punto A; luego 4.500 metros az. 180º hasta punto 1; 3.500 metros az. 324º hasta el punto 2; 1.300 metros az. 360º hasta el punto 3; 1.700 metros az. 65º hasta el punto 4 y finalmente 600 metros az. 120º hasta el punto A; cerrando de esta manera la superficie de 613 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, junio 21 de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.
Imp. \$ 25.000 e) 25-7 al 7-8-79

O. P. Nº 35090 T. Nº 20198

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, María Eugenia Amorós, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.093-A, ha solicitado en los departamentos de Gral. Güemes y Anta, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" el lugar denominado El Alizar y se mide: 500 metros al Oeste; 24.000 metros al Sur y por último 4.000 metros al Oeste hasta el punto de partida "PP". Desde este punto se mide 1.600 metros al Sur hasta el punto 1; 2.000 metros al Oeste hasta el punto 2; 3.300 metros al Sur hasta el punto 3; 2.000 metros al Oeste hasta el punto 4; 5.000 metros al Norte hasta el punto 5 y finalmente 4.000 metros al Este hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 1.640 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 27 de junio de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.
Imp. \$ 25.000 e) 25-7 al 7-8-79

O. P. Nº 35089 T. Nº 20197

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, José Antonio Vega, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.096-V, ha solicitado en el departamento de Gral. Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el lugar denominado El Alizar y se mide 500 metros al Oeste; 14.000 metros az. 180º y por último 8.000 metros az. 270º hasta llegar al punto de partida. Desde aquí se mide 900 metros hasta el punto 1; 3.100 metros az. 270º hasta el punto 2; 2.500 metros az. 360º hasta el punto 3; 500 metros az. 128º hasta el punto 4; 950 metros az. 52º hasta el punto 5 y finalmente 3.300 metros az. 142º hasta el punto 1; cerrando de esta manera la superficie de 578,75 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 29 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.
Imp. \$ 25.000 e) 25-7 al 7-8-79

O. P. Nº 35088 T. Nº 20196

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que,

José Palacios, el 31 de octubre de 1977, por Expediente Nº 10.095-P, ha solicitado en el departamento de Gral. Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" el lugar denominado El Alizar y se mide 500 metros al Oeste; 5.000 metros al Sur y 8.000 metros al Oeste hasta el punto de partida "PP"; desde este punto se mide 300 metros al Sur hasta el punto 1; 4.650 metros al Oeste hasta el punto 2; 3.700 metros al Sur hasta el punto 3; 350 metros al Oeste hasta el punto 4; 4.000 metros al Norte hasta el punto 5 y finalmente 5.000 metros al Este hasta el punto de partida, quedando una superficie de 280 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 27 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria Juzgado de Minas.
Imp. \$ 25.000 e) 25-7 al 7-8-79

O. P. Nº 35087 T. Nº 20195

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Nelly Abraham, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.117, ha solicitado en el departamento de Gral. Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" el lugar denominado El Alizar y se mide 5.500 metros al Este y luego 15.000 metros al Norte hasta el punto de partida PP; desde este punto se mide 8.000 metros al Oeste hasta el punto 1; 2.500 metros al Norte hasta el punto 2; 8.000 metros al Este hasta el punto 3 y finalmente 2.500 metros al Sur hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros, al ser inscripta gráficamente. — Salta, 27 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.
Imp. \$ 25.000 e) 25-7 al 7-8-79

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 35189 F. Nº 4814

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9/79 del 5º Distrito para las obras de "Construcción defensas de hormigón s/Río Medina y Arroyo Boquerón, Ruta Nº 16, Tramo: El Galpón - Ceibalito, en jurisdicción de la Provincia de Salta \$ 50.215.658. Precio del pliego: \$ 5.100. Plazo de obra: 3 meses. Presentación de propuestas: 15 de agosto de 1979 a las 10 horas en la Sede del 5º Distrito, sito en la calle Carlos Pellegrini 715, Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Lic. y Contratos.
Valor al cobro \$ 15.000 e) 7 al 13-8-79

O. P. Nº 35188 F. Nº 4813

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8/79 del 5º Distrito para las obras de "Construcción de defensas de hor-

migón armado s/lecho Río Calchaquí, Ruta número 40, Tramo: Pueblo Viejo - La Poma, en jurisdicción de la Provincia de Salta \$ 34.341.520. Precio del pliego: \$ 3.500. Plazo de obra: 3 meses. Presentación de propuestas: 14 de agosto de 1979 a las 10 horas en la Sede del 5º Distrito, sito en la calle Carlos Pellegrini 715, Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Lic. y Cont.
Valor al cobro \$ 15.000 e) 7 al 13-8-79

O. P. Nº 35187 F. Nº 4811

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6/79 del 5º Distrito para las obras de "Construcción de defensas de hormigón sobre lecho Río Calchaquí, Ruta Nº 40, Tramo: San Carlos - Payogastilla, en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 59.252.400. Precio del pliego: \$ 6.000. Plazo de obra: 3 meses. Presentación de propuestas: 13 de agosto de 1979 a las 10 horas en la Sede 5º Distrito, sito en la calle Carlos Pellegrini 715, Salta, donde se podrán consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Lic. y Contratos.
Valor al cobro \$ 15.000 e) 7 al 13-8-79

O. P. Nº 35186 F. Nº 4812

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7/79 del 5º Distrito para las obras de "Construcción de defensas de hormigón s/lecho Río Toro - Ruta 51, Tramo: El Alisal - Corrillos, en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 66.492.000. Precio del pliego: \$ 6.700. Plazo de obra: 3 meses. Presentación de propuestas: 13 de agosto de 1979 a las 11 horas en la Sede del 5º Distrito, sito en la calle Carlos Pellegrini 715, Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.
Valor al cobro \$ 15.000 e) 7 al 13-8-79

O. P. Nº 35185 F. Nº 4815

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10/79 del 5º Distrito para las obras de "Construcción de defensas de hormigón s/lecho Río Guachipas, Ruta Nº 9, Tramo: Guachipas - La Viña, en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 24.025.240. Precio del pliego: \$ 2.500, 3 meses. Presentación de propuestas: 15 de agosto de 1979 a las 11 horas en la Sede del 5º Distrito, sito en la calle Carlos Pellegrini 715, Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.
Valor al cobro \$ 15.000 e) 7 al 13-8-79

O. P. Nº 35184 F. Nº 4816

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Transporte y Obras
Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11/79 del 5º Distrito para las obras de "Construcción de defensas de hormigón, Ruta Nº 40, Tramo: Río Molinos - Payogasta, en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 24.129.840. Precio del pliego: \$ 2.500. Plazo de obra: 3 meses. Presentación de propuestas: 14 de agosto de 1979 a las 10 horas en la Sede del 5º Distrito, sito en la calle Carlos Pellegrini 715, Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 15.000 e) 7 al 13-8-79

O. P. Nº 35183 F. Nº 4817

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Transporte y Obras
Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12 del 5º Distrito para las obras de "Sellados parciales" Ruta Nº 34, Río Juramento - Acceso Palomitas, en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 69.224.400. Precio del pliego: \$ 7.000. Plazo de obra: 1 mes y 15 días. Presentación de propuestas: 28 de agosto de 1979 a las 10 horas en la Sede del 5º Distrito, sito en la calle Carlos Pellegrini 715, Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 15.000 e) 7 al 13-8-79

O. P. Nº 35182 F. Nº 4818

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Transporte y Obras
Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 13/79 del 5º Distrito para las obras de "Sellado parciales" en Ruta Nº 34, Tramo: General Güemes - Lte. c/Jujuy, en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 70.965.060. Precio del pliego: \$ 7.100. Plazo de obra: 1 mes y 15 días. Presentación de propuestas: 29 de agosto de 1979 a las 10 horas en la Sede del 5º Distrito, sito en la calle Carlos Pellegrini 715, Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 15.000 e) 7 al 13-8-79

O. P. Nº 35181 F. Nº 4819

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Transporte y Obras
Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 14/79 del 5º Distrito para la obra de "Sellados parciales" en la Ruta Nº 34, Tramo: Ballivián - Tartagal, en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 71.000.000. Depósito de garantía \$ 710.000. Precio del pliego: \$ 7.100. Plazo de obra: 1 mes y 15 días. Presentación propuestas: 29 de agosto de 1979 a las 11 horas en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos. Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 15.000 e) 7 al 13-8-79

O. P. Nº 35176 F. Nº 4810

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**Licitación Pública Nº 40/79**

Llámase a Licitación Pública Nº 40/79, para el día 24 de agosto de 1979, a horas 12, para la Adquisición de barras de acero, hierro y alambres. Consultas y apertura de propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Tel. 13594, Florida 62. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, domicilios San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 40.000 (pesos Cuarenta mil). Leonardo Angel Morales, Subof. My (R), Director de Compra y Suministros, Municip. de la C. de Salta.

Valor al cobro \$ 6.000 e) 7 y 8-8-79

O. P. Nº 35175 F. Nº 4809

Gobierno de la Provincia de Salta
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA Nº 4/79

El Consejo General de Educación convoca para el día 21 de agosto de 1979 a horas 11,00 a Licitación Pública Nº 4/79 para la provisión de materiales de construcción con destino a stock.

Venta de Pliegos y Consultas en Departamento de Compras - Consejo Gral. de Educación, Mitre 77, de 7,30 a 13,30 horas. - Monto estimado: \$ 16.671.800 - Valor del Pliego: \$ 300,00 con reajuste según escala Decreto Nº 2502/76. Nelly Amat de Ibañez, Presidenta Interventora - Consejo Gral. de Educación - Salta.

Valor al cobro \$ 6.000 e) 6 y 7-8-79

O. P. Nº 35174 F. Nº 4806

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Gerencia de Ventas de Productos Elaborados y a Entidades Estatales

Cabildo 65 C.P. 1426 Buenos Aires

LICITACION PUBLICA DE VENTAS Nº 3/79

Llámase a Licitación Pública con apertura el día 24/8/79 a las 10,30 hs. por la venta de un (1) molino a bolas y dos (2) autoclaves Tipo Japonesa, y repuestos nuevos (sin uso) para autoclaves, en regular estado de conservación. Por Pliego de Condiciones dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Ventas de Productos Elaborados y a Entidades Estatales). - Cabildo 65, Planta Baja, Cap. Fed. Establecimiento Azufrero Salta, Belgrano 450, Salta. Delegación Comercial Córdoba - Chacabuco 368 - Córdoba. Agencia de Ventas Rosario Córdoba 1365 (2º Piso Oficina 202) Rosario - Pcia. de Santa Fe. Delegación Comercial Mendoza - Montevideo 19 - Mendoza.

Valor al cobro \$ 9.000 e) 6 al 8-8-79

O. P. Nº 35173 F. Nº 4808

BANCO PROVINCIAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 15/79

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de Agosto de 1979 a horas 17 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para la Remodelación de Mostradores y Mobiliario de Sucursal Buenos Aires de acuerdo al pliego de condiciones que

se entregará a los interesados. - Presupuesto Oficial \$ 34.021.000 - Consultas y Pliego de condiciones: Banco Provincial de Salta, España 518 - Salta, Sucursal Buenos Aires, Sarmiento 843 - Buenos Aires. - Precio del Pliego: \$ 126.325. José Gerardo Blesa, Sub-Gerente Departamental de Ira. Cat.
Valor al cobro \$ 9.000 e) 6 al 8-8-79

O. P. Nº 35172 F. Nº 4807
BANCO PROVINCIAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 18/79

Llámanse a Licitación Pública para el día 27 de agosto de 1979 a horas 12,00 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para la "Impresión de 600 Memorias" correspondientes al Ejercicio año 1979 de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a pedido de los interesados. - Consultas y Pliego de Condiciones: Banco Provincial de Salta, España 518, Salta y Sucursal Buenos Aires, Sarmiento 843, Buenos Aires. - Precio del Pliego: \$ 650.
Valor al cobro \$ 6.000 e) 6 y 7-8-79

O. P. Nº 35149 F. Nº 4799
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
Licitación Pública Nº 39/79

Llámanse a Licitación Pública Nº 39/79, para el día 22 de agosto de 1979, a horas: 12, para la Adquisición de Filtros p/distintas unidades automotores y viales. Consultas y apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Tel. 13594, Florida 62, Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 40.000 (pesos Cuarenta mil). Leonardo Angel Morales Subof My (R), Director de Compra y Suministros, Mun. de la ciudad de Salta.
Valor al cobro \$ 2.400 e) 3 y 6-8-79

O. P. Nº 35060 F. Nº 4788
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 3/79

Expediente Nº 40.090/79.

Llámanse a Licitación Pública Nº 3/79 para la construcción de la Obra Nº 015/79: "Ejecución Edificio Oficina para la Dirección General de Obras y Servicios, baños y vestuarios para el personal" a realizarse en el Complejo Universitario Gral. José de San Martín, sito en Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros —4400 Salta.
Fecha de Apertura: 17 de setiembre de 1979 a horas 10.

Lugar de Apertura: Dependencias del Rectorado, Buenos Aires 177 —4400 Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 146.922.000 (Ciento cuarenta y seis millones novecientos veintidós mil pesos).

Garantía: 1 % sobre monto Presupuesto Oficial.

Venta de Pliegos: Tesorería General, calle Buenos Aires 177 —4400 Salta. En días hábiles de 8 a 13 horas.

Precio del Pliego: \$ 60.000 (sesenta mil pesos). Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios, Complejo Universitario General José de San Martín, Ruta Nacional Nº 9, camino a Vaqueros - Salta. — Manuel A. Molina, Director de Compras.
Valor al cobro \$ 18.000 e) 23-7 al 10-8-79

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 35179 T. Nº 20317
Ref. Expte. Nº 34-92646/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Narciso Ernesto Berruezo, Mirian Norma Berruezo, Gloria Edith Berruezo de De la Rosa y Dora Nelly Berruezo de Russo, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2,6116 has. y 30 has. con carácter temporal-eventual de la propiedad identificada como Fracción 1 de Finca "San Clemente", Catastro Nº 597 del Departamento de Cerrillos, con dotaciones de 1,37 y 15,75 ls/seg. respectivamente a derivar del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 3 y acequia o hijuela "La Merced".

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 23 de julio de 1979. Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo, Dpto. Riego. A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500 e) 7 al 21-8-79

O. P. Nº 36478 T. Nº 20229
Ref. Expte. Nº 34-44531/73.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Carlos César Barrios Díaz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar por usos y costumbres, y con carácter temporal - permanente una superficie de 5,3866 has. del inmueble catastro Nº 2505, ubicado en el Distrito Talapampa, Departamento La Viña, con una dotación de 2,82 ls/seg. a derivar del río Calchaquí o Guachipas, márgenes izquierda, por medio de los canales principales Talapampa y El Bajo, por acequia comunera El Alto y El Bajo. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición.

sición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de junio de 1979. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Jefe Interventor Dpto. Riego A.G.A.S.
Imp. \$ 25.000 e) 30-7 al 10-8-79

O. P. Nº 36456 S/C. Nº 1848
Ref.: Expte. Nº 34 - 77676/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Lino Orellana, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar una superficie de 5 Has. del inmueble rural denominado "Maravillas", catastro Nº 444 del Departamento de Anta, con una dotación de 2,625 ls./seg. a derivar de la margen izquierda del Río Juramento, mediante un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de julio de 1979. — Jorge O. Dean, Ing. Agrón. - Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo e) 26-7 al 8-8-79

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 35201 S/C. Nº 1852
Salta, 23 de julio de 1979

RESOLUCION GENERAL Nº 32

Visto y Considerando:

Que en razón del nuevo sistema implantado por este organismo respecto de la forma de pago

del Impuesto Inmobiliario; cuya puesta en funcionamiento está prevista para la obligación a vencer el día 10 de agosto próximo, es necesario dictar normas precisas respecto del cumplimiento de la información referida a la actualización del domicilio fiscal del contribuyente, como así también respecto del envío del talón Nº 2 de las boletas en las que consta la liquidación y pago del gravamen;

Que ambas medidas responden al propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en el ámbito de este gravamen, a la vez que perfeccionar el sistema de control de pagos y de administración de la recaudación por parte de este organismo;

Por ello, en virtud de lo dispuesto por los artículos 5, 37, 157 y demás concordante del Código Fiscal,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º — Dejar establecido que el pago del Impuesto Inmobiliario mediante la utilización de las boletas preimpresas correspondientes a la cuota cuyo vencimiento opera el día 10 de agosto de 1979 estará condicionado a la previa consignación del domicilio fiscal por parte del contribuyente debiéndose cumplimentar en el dorso del talón Nº 3 de la referida boleta.

Art. 3º — El incumplimiento de estas obligaciones traerá aparejada la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 37 del Código Fiscal.

Art. 4º — Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Luis María Juan José Peña
Director General
Dirección Gral. de Rentas

Sin cargo e) 7-8-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 35193 T. Nº 20323
El Juzgado en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en autos: Sucesorio de GUTIERREZ PIO ABEL", Expte. Nº 32.999/79, cita a herederos y acreedores por treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. — Dr. Luis Mario D'Jallad, Juez. — Salta, 3 de agosto de 1979. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria. Imp. \$ 9.000 e) 7 al 9-8-79

O. P. Nº 35159 T. Nº 20314
El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicanor CHIRINO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 67.264/79. Publíquese por tres días. — Salta, 26 de julio de 1979. — Escrib. Oscar Romani, Secretario. Imp. \$ 9.000 e) 6 al 8-8-79

O. P. Nº 35157 T. Nº 20304

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, Orán, en autos caratulados Sucesorio de Herenegildo Barrios, Expte. Nº 27.532/79, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlos valer dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, agosto de 1979.

Imp. \$ 9.000 e) 6 al 8-8-79

O. P. Nº 35153 T. Nº 20296

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores para que en el término de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento. Sucesorio de don ANTONIO DARRULL o ANTONIO SAFAR DARRULL, Expte. Nº 27.005/78. Secretaria de la

Dra. Graciela María Flores. Secretaría, 28 de junio de 1979. Dra. Graciela María Flores, Secretaria.
Imp. \$ 4.200 e) 3 al 7-8-79

O. P. Nº 35150 T. Nº 20301
La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en autos: "Sucesorio de DAMIAN IRINEO RAMOS", Expte. Nº 14.608/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento legal. Publicación tres días. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejos, Secretario. — Salta, 26 de julio de 1979.
Imp. \$ 4.200 e) 3 al 7-8-79

O. P. Nº 35144 T. Nº 20291
El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VERA, a fin de hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Sucesorio, Expte. Nº 56.281/79. Publicación 3 días. Secretaria, 26 de julio de 1979. Dra. Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.
Imp. \$ 4.200 e) 3 al 7-8-79

O. P. Nº 35140 T. Nº 20288
El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de VILLAGRA, ANTONIA CASTRO Vda. DE" Expte. Nº 47.561/78, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que dentro de 30 días hagan valer sus derechos en juicio, bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días en el Boletín Oficial. Salta, 25 de junio de 1979. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.
Imp. \$ 4.200 e) 3 al 7-8-79

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 35203 T. Nº 20330
Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 10 de agosto de 1979 a hs. 18.15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, en Juicio que corre por Expte. Nº 7566/79. Remataré Sin Base: Un televisor marca "Dristán". Secuestrado y en mi poder y puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador deberá abonar en este acto el total de su compra haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno.
Imp. \$ 8.500 e) 7 y 8-8-79

O. P. Nº 35200 T. Nº 20329
Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 10 de agosto de 1979 a hs. 17.45 en mi escritorio de remates sito en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz

Letrado Nº 3, a cargo de la Dra. Liliana Evelia Paz de Gómez, Secretaria de la Dra. María C. M. de Marinaro, en autos: E. Prev. y Prep. Vía Ejec., Expte. Nº 49.814/79. Remataré Sin Base: 7 marcos de puertas de palo amarillo de 0,70 x 2 mts. y 7 marcos para puertas de palo amarillo de 0,80 x 2 mts. Los bienes están secuestrados y se encuentran en mi poder, y pueden ser revisados en el domicilio arriba mencionado. El comprador abonará el total de la compra y el 10% de comisión, recibiendo los bienes adquiridos en el acto del remate. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno, Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 7 y 8-8-79

O. P. Nº 35192 T. Nº 20324

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

SIN BASE

El 7 de agosto de 1979, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, dos vitrinas mostrador, de dos cuerpos cada una, marca Morwin, de 1,60 x 1,20 mts. de cuatro puertas corredizas cada una y una máquina de escribir marca Olivetti, línea 88, Nº 354571. Revisar los mencionados bienes en poder del depositario judicial, señor Omar Torres, sito en el almacén El Fronterizo de la localidad de Aguas Blancas, Dpto. de Orán, Prov. de Salta. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 6, Secretaria a cargo de la Escribana Raquel T. de Rueda, en el juicio ejecutivo seguido contra María Adela Quintana de Torres, en Expte. Nº 6664/78. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: un día en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 4.250 e) 7-8-79

O. P. Nº 35163 T. Nº 20308

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de agosto de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial a cargo del Dr. Oscar Gustavo Koehle, Secretaria Escribana Dora Ruiz Bozzo, en Juicio que corre por Expte. Nº 54904/78, Prep. de Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo: Remataré Sin Base: Los derechos y acciones del total del vehículo marca Citroen chapa Nº A-005597. Nota: El citado automotor en el Registro del Automotor figura a nombre de Don Sergio Di Bez, habiendo vendido éste al demandado quien le abonó íntegramente. Secuestrado en mi poder y puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador deberá abonar el 10% de comisión. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 8.500 e) 6 y 7-8-79

O .P. Nº 35162 T. Nº 20309

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 9 de agosto de 1979 a hs. 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649 de esta ciudad, por Disp. del Señor Juez de Paz Letrado Nº 3, Dra. Liana Evelia Paz de Gómez, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Helene Bothanley, en juicio: Ejecutivo que corre por Expte. Nº 49.659/79. Remataré: Sin Base: Un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en cuerina color marrón. Secuestrados y en mi poder, pueden ser revisados por los Sres. interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador deberá abonar en este acto el total del precio de su compra haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de Ley, a cargo del comprador. Edictos por dos días en B. Oficial y El Tribunal. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500

e) 6 y 7-8-79

O. P. Nº 35160 T. Nº 20313

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 13 de agosto de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de Ira. Instancia Ira. Nom. C. y C., a cargo del Dr. Julio C. Ovejero López, Secretaria Dra. Marta M. de Haddad, en autos que se le sigue en Expte. Nº 66764/78. Remataré: con Base de (\$ 517.440,00): Un Inmueble ubicado en calle Las Amapolas al lado del Nº 157 Terreno baldío. Tres Cerritos. Catastro Nº 47.256, Sección K, manzana 133, parcela 7, plano 3777, Extensión 10 mts. de frente; costado Este 31,34 mts. costado Oeste: 31,11 mts. Superficie según Títulos 312,70 mts² - Libro 439, Folio 72, Asiento 6 - Límites: Norte Lote 5, Sud: calle Las Amapolas, Este Lote 6, Oeste Lote 8, y con Base de (\$ 5.359.200,00); Un Inmueble ubicado en calle Caseros Nº 1373 entre los números 1371 y 1379; Catastro Nº 73.854, Dpto. de Capital, Sección E, manzana 8, parcela: 22, A - Plano 5876, Superficie según mapa 742,73 m². Edificado: Libro 15, -TG- Folio 451, Asiento 518 - Extens. según plano: Frente 6,10 mts. Contrafrente: 34,20 m. Costado Oeste: 49,84; Costado Este: Línea quebrada que partiendo del frente hacia el Sud: mide: 34,79 m. Quiebra al este: 14,30 m. Quiebra hacia al Norte: 2 m. Quiebra al Este 14,69; Quiebra al Sud: 17,05 hasta dar con el contrafrente. Límites: Norte: calle Caseros y Parcelas 23-34-25 y 26, al Sud Parcelas 19 H - Este Parcelas 23 y 27 Oeste: Parcelas 21. Las bases de los Inmuebles de ambos corresponden a las 2/3 partes de cada uno de los valores fiscales. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribunal. E. V. Solá. Tel. 17260. Nota: Se hace constar en estos Edictos la existencia de ocupantes que aducen ser locatarios.

Imp. \$ 131.160

e) 6 al 13-8-79

O. P. Nº 35155 T. Nº 20303

Por JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****—Sin Base—**

El 7 de agosto de 1979, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré

Sin Base, dinero de contado, un automóvil marca Citroen, tipo T. de carga, modelo 1965, motor Nº 3035000376AZU. Chapa del R.N. de la Propiedad del Automotor Nº A 006618. Revisarlo en Pasaje Daniel Frias Nº 1992, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. Secretaria a cargo del Escribano Oscar Romani, en los autos seguido contra el demandado en Expte. Nº 66.527/78. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado

Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribunal.

Imp. \$ 14.100 e) 3 al 7-8-79

O. P. Nº 36469 T. Nº 20220

Por RAUL R. MOYANO
REMATE ADMINISTRATIVO**—Con Base—**

El día ocho (8) de agosto de 1979 a horas 17,30 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, San Martín esq. Jujuy, remataré con la Base de \$ 46.666 (Cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Pueyrredón esq. Santiago del Estero de esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, identificada como parcela 1, Secc. "B", manzana 71, Matrícula Nº 464, según asiento Nº 5, libro 99, folio 406, DGI. Medidas: 4.60 m. de frente - 8.40 m. c/fte. Fondo: 14.50 m. en líneas quebradas, lo que hace un total de 120 m². de superficie. Juicio Apremio Municipalidad de Salta vs. María Angélica Baldi de Vanelli, Expte. Nº 02026/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio, más la Comisión de ley y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el Diario El Intransigente. Raúl R. Moyano, Martillero, Teléf. 21872.

Imp. \$ 37.600

e) 27-7 al 7-8-79

O. P. Nº 36468 T. Nº 20221

Por RAUL R. MOYANO
REMATE ADMINISTRATIVO**—Con Base—**

El día ocho (8) de agosto de 1979 a horas 18 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, San Martín esq. Jujuy, remataré con la Base de \$ 7.124.000 (Siete millones ciento veinticuatro mil pesos) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle San Juan 761 de esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, identificado como parcela 31 de la Secc. "E", manzana 47, matrícula Nº 1051, según asiento 4, libro 10, folio 310 DGI. Medidas 9,30 metros por 47,17 metros, dividido entre fracciones, las que hacen un total de 439 m². Juicio Apremio Municipalidad de Salta vs. Miguel Saig y otros, Expte. Nº 02180/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio como Seña y a cuenta del valor de la compra, más la Comisión de ley. El saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones ocho días en el Boletín Oficial y ocho días en El Intransigente. Raúl R. Moyano, Martillero, Teléf 21872.

Imp. \$ 37.600

e) 27-7 al 7-8-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 35196 T. Nº 20319

Milton Echenique Azurduy, Secretario del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos caratulados "Rosas de Nieto, Rosalía -Ausencia por presunción de fallecimiento de Pablo Nieto Colodro-", Expte. Nº 55805, cita al señor Pablo Nieto Colodro para que comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Salta, 8 de abril de 1979. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 3.000 e) 7-8-79

O. P. Nº 35191 T. Nº 20325

Ministerio de Gobierno
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Provincia de Salta

La Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria del Juzgado de Ira. Inst. y Ira. Nom. en lo C. y C. de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Julio C. Ovejero López en los autos caratulados "Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Nulidad de acta de nacimiento de DAVILA BLANCA", Expte. Nº 66.450/78, cita por edictos a doña BLANCA DAVILA a fin de que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos dentro del sexto día a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse como defensor al de Pobres y Ausentes". Fdo. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria. — Dirección Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. — Salta, 6 de agosto de 1979. — Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente por cinco (5) días. — Juan Carlos Montaldi, Coronel (R. E.) - Director Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Prov. de Salta.

Imp. \$ 15.000 e) 7 al 13-8-79

O. P. Nº 35190 T. Nº 20326

Ministerio de Gobierno
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Provincia de Salta

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, en autos caratulados "Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas c/ CAMACHO, Andrés Alfredo" - Nulidad de Inscripción de nacimiento, Expte. Nº 55.449/78 en trámite por ante el Juzgado de Ira. Inst. y Ira. Nom. en lo C. y C. de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Oscar Gustavo Koehle, Secretaria de la proveyente, cita a don ANDRES ALFREDO CAMACHO, quien debe comparecer a juicio a hacer valer sus derechos dentro del quinto día a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. — Dirección Gral. del Registro

del Estado Civil y Capacidad de las Personas. — Salta, 6 de julio de 1979. — Publicar en Boletín Oficial y Diario El Intransigente por tres (3) días. — Esther Leonor Méndez, Sub-Directora del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Pers. - Pcia. de Salta.

Imp. \$ 9.000 e) 7 al 9-8-79

O. P. Nº 35177 T. Nº 20316

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 4 cita al codemandado Guillermo Frias y/o sus herederos, por diez días para que comparezcan a estar a derecho en juicio que por escrituración del lote catastral 19.441, capital, ha promovido Rosa María Sarapura, Expte. 22.526/78. Citaselo con apercibimiento de nombrarse defensor Oficial para que lo represente. — Salta, 30 de julio de 1979. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 15.000 e) 7 al 13-8-79

O. P. Nº 35142 T. Nº 20289

El doctor Julio César Ovejero López, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. Ira. Nominación en autos "Illescas, Rafael Ignacio - Quiebra solicitada por el Dr. Néstor Michel David", Expte. número 67.427/79, hace saber que se ha modificado la fecha en que tendrá lugar la Junta de Acreedores, habiéndosela fijado para el día 23 de octubre de 1979 a las 9 horas, la que se llevará a cabo en dependencias de este juzgado con los acreedores que se encuentren presentes, cualquiera fuera su número. Además prorrogase para el día 20 de agosto de 1979 el plazo de vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y títulos justificativos. Salta, 23 de julio de 1979. Publíquese por cinco días. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 3 al 9-8-79

O. P. Nº 35141 T. Nº 20290

El señor Juez de Paz Letrado Nº 2, cita a doña Alcira Acosta de Rodríguez, para que en el término de tres días comparezca a estar en derecho en el juicio: "Sumario (Rescisión y prescripción de promesa de venta) Pereyra Rozas César vs. Rodríguez, Alcira Acosta de", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente. Salta, julio 30 de 1979.

Imp. \$ 4.200 e) 3 al 7-8-79

O. P. Nº 35129 T. Nº 20279

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 4 cita al codemandado Guillermo Frias y/o sus herederos, por diez días para que comparezca a estar a derecho en juicio que por escrituración del lote catastral 25.990, capital, ha promovido Emilio Vargas, Expte. 22.527/78, citaselo con apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, para que lo represente. Secretaria, Salta, 30 de julio de 1979. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 2 al 8-8-79

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 35166

T. Nº 20315

El Juez Federal de Salta, Dr. Ricardo Lona en los autos "Direc. Nac. de Vialidad c/Juan Castillo Díaz y otro - Expropiación", Expediente Nº 91.912/78, cita y emplaza a los herederos de Manuel Castillo Díaz, o quien se considere con derecho al dominio del inmueble expropiado, ubicada en la prov. de Salta, Dpto. Rosario de la Frontera. "Frac. San Ramón" teniendo los siguientes linderos: al Norte; al Nor-Oeste; al Sud-Oeste y al Sud-Este con Frac. San Ramón; y al Nor-Este,

cerrando la figura, con prop. de Antonio Díaz, siendo la superficie expropiada de 1 Ha. 99 a. 66 ca. 05 dm.2 con destino a la red troncal de caminos nacionales en la provincia de Salta, Ruta 34-tramo: Antilla-Rosario de la Frontera, para que comparezcan a tomar intervención en este proceso, bajo apercibimiento de que, vencido el plazo de publicación, se designe al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. Publicación por cinco días. — Salta, 31 de julio de 1979. — Jaime Roberto Cornejo, Secretario Juzgado Federal - Salta.

Imp. \$ 15.000

e) 6 al 10-8-79

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

O. P. Nº 35198

T. Nº 20328

INGENIO SAN ISIDRO S.A.Azúcares, Agricultura, Ganadería
Campo Santo (Salta F.C.N.G.B.)

Ingenio San Isidro S.A. notifica a sus accionistas tenedores de Certificados Nominativos Provisorios de Acciones, que deberán presentar esos certificados ante este Directorio, en la Administración del Ingenio, hasta el día 20 de Agosto de 1979, en días hábiles y en el horario de 8 a 12 y de 15 a 19 horas, a fin de ser adecuados a las disposiciones de la ley vigente. — Campo Santo, 1 de agosto de 1979.

El Directorio

Imp. \$ 3.000

e) 7-8-79

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 35165

T. Nº 20311

Se hace saber por el término legal que "EL-MINA TERESITA VILLA GONZALEZ" propietaria del negocio que gira bajo la denominación de "LE PETIT MARCHAND", ubicado en ca-

lle 20 de Febrero Nº 767, de esta ciudad, transfiriere a favor de "LE PETIT MARCHAND S.R. L.". Oposiciones en calle Mitre Nº 456, Contador Carlos Alberto Yarade. Salta, primero de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Imp. \$ 15.000

e) 6 al 10-8-79

O. P. Nº 35115

T. Nº 20262

A los fines y en cumplimiento de lo prescripto por la Ley Nº 11.867, se hace saber por el término de cinco (5) días de publicaciones que el señor JULIO JOSE EMPARAN, C. I. Nº 7.488.408 con domicilio en calle Zuviría Nº 401 de la ciudad de Salta, propietario del bar denominado "TANCO BAR", ubicado en calle Mitre Nº 405 de la ciudad de Salta, vende, cede y transfiriere el fondo de comercio existente en dicho establecimiento a la señora ADELA MILAGRO GARCIA DE MARINI, L. C. Nº 4.734.170, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 1540 de la ciudad de Salta. Oposiciones y/o reclamos en Avda. Belgrano Nº 1540, Salta.

Adela Milagro García de Marini
L. C. Nº 4.734.170

Imp. \$ 6.000

e) 1 al 7-8-79

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 35202

T. Nº 20331

**MUTUAL DEL PERSONAL DEL
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

El H. Consejo Directivo de la Mutual, de acuerdo a normas fijadas por los Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social de Pje. Santa Rosa Nº 1251 de esta ciudad, para el día 25 de agosto del cte. año a las 11,30, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Consideración Memoria, Balance, Inventario Cálculo de Recursos e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Aprobación de Reglamento de Subsidios por fallecimiento.
- 4º) Aprobación Reglamento de Becas: primarias, secundarias y universitarias.
- 5º) Aprobación Reglamento Préstamos C.M.A.R.
- 6º) Renovación total de Autoridades.
- 7º) Aprobación de gastos de Representación.
- 8º) Aprobación Reglamento para reconocer gastos de medicamentos por accidente de trabajo.
- 9º) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

Artículo 35: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Ninguna asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la Convocatoria.

La Comisión Directiva

Carlos J. Pichotti
Secretario
Imp. \$ 20.070

César Martínez
Presidente
e) 7 al 9-8-79

O. P. Nº 35180

T. Nº 20318

CLUB DE BOCHAS RIO SEGUNDO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club de Bochas Río Segundo convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1º de setiembre de 1979 a horas 21,30 en su sede Social calle Pueyrredón 1263.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios para suscribir el acta.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General de Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva.

Ernesto A. Cabezas
Secretario
Imp. \$ 6.000

José A. Lorenzo
Presidente
e) 7 y 8-8-79

O. P. Nº 35199

T. Nº 20327

COOPERATIVA AGRICOLA DE ROSARIO DE LA FRONTERA Ltda.

"Legumbres Argentinas para Consumidores del Mundo"

Maquinarias Agrícolas - Repuestos - Ferrería Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Señores Asociados:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda., en su reunión de fecha 3-8-1979, según Acta Nº 457 resolvió convocar a los Asociados de la Institución, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local propio, sito en Roca esq. San Martín, Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, el 1º de Setiembre de 1979, a las 8 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el Sr. Presidente y el

Sr. Secretario, aprueben y firmen el Acta, en representación de la Asamblea de los socios presentes.

- 2º) Consideración y aprobación de la modificación del Cierre del Ejercicio Económico ha efectuarse a partir del próximo, el día 30 de Abril de cada año.
- 3º) Consideración y aprobación del Revalúo Contable-Ley 20.337/73.
- 4º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, Informes del Síndico y Retenciones a Capitalizar.
- 5º) Autorización al Consejo de Administración para la aplicación del Artículo 67 de la Ley de Cooperativas Nº 20337/73.
- 6º) Renovación parcial del Consejo de Administración.
 - a) Elección de dos (2) Consejeros Titulares, por el término de tres años en reemplazo de los Sres. Constantino Iglesias y José Hormigo, por finalización de mandatos.
 - b) Elección de dos (2) Consejeros Suplentes, por el término de un año en reemplazo de los Sres. Pablo Vicente y Salvador Martín, por finalización de mandatos.
 - c) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año, en reemplazo de los Sres. CPN Miguel Morales y Rodolfo Lackner.

Rosario de la Frontera, 4 de agosto de 1979

Denis Cugat
Secretario

Constantino Iglesias
Presidente

NOTA: Art. 43 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios; transcurrida una hora después de la fijada sin conseguir quórum se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de los socios presentes.

Imp. \$ 46.800

e) 7 al 9-8-79

O. P. Nº 35197

T. Nº 20320

PEDRANA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de Pedrana S.A. a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Agosto de 1979 a horas 9 en el local de la Sociedad, sito en Mitre y Gral. Paz - Orán (Pcia. de Salta) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración y aprobación del trabajo de Revalúo Contable Ley 19.742 y Concordantes, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1979.
- 3º) Distribución de las acciones liberadas provenientes de este Revalúo.
- 4º) Remuneración del Directorio y Síndico en exceso del 25% de las Utilidades del Ejer-

- cicio, Art. 261 de la Ley de Sociedades.
- 5º) Consideración del Balance, Estado de Resultados y Planillas Anexas correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1979.
 - 6º) Distribución de la Utilidad del Ejercicio propuesta por el Directorio.
 - 7º) Forma de pago de los Dividendos del Ejercicio citado.
 - 8º) Designación de los miembros del Directorio que finalizaron su mandato, renovación parcial de autoridades.
 - 9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Luis E. Pedrana
Presidente

Imp. \$ 40.000 e) 7 al 13-8-79

O. P. Nº 35158 T. Nº 20306

**SOCIEDAD DE TISIONEUMONOLOGIA
Y CIRUGIA TORACICA DE SALTA**

Salta, 31 de julio de 1979

La Comisión Directiva de la Sociedad de Tisioneumonología y Cirugía Torácica de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día veinte de agosto de mil novecientos setenta y nueve, a horas veintiuna, en el local social del Círculo Médico de Salta, Avda. Sarmiento 536, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Aprobación de Memoria, Balance e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 4º Fijar el monto de la cuota de ingreso y anual, correspondiente al año 1979.
- 5º Autorizar a Tesorería a descontar el importe de la cuota anual, directamente por planilla del Círculo Médico.
- 6º Se autoriza a Tesorería a efectuar los gastos para las publicaciones que demande la ley.

Dr. Eduardo Tudela **Dr. Antonio Lovaglio**
Secretario Presidente

Imp. \$ 6.000 e) 6 y 7-8-79

O. P. Nº 35152 T. Nº 20300

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE SALTA**

**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria y Extraordinaria**

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescrip-

ciones legales convoca en primera y segunda convocatoria a los profesionales inscriptos en la matrícula a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día viernes 10 de Agosto de 1979, a las 18,00 hs. en su sede de Avda. Belgrano Nº 1078 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I) Asuntos Ordinarios

- 1º) Designación de dos (2) profesionales inscriptos en la Matrícula para firmar el Acta.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Balances Generales, Cuadros de Ingresos y Egresos por los Ejercicios cerrados al 31-12-77 y al 31-12-78 del Consejo Profesional. Balance General y Cuadro de Ingresos y Egresos al 31-12-78 del Departamento de Servicios Sociales del Consejo Profesional.
- 3º) Constitución de Mesas Electorales conforme la Resolución General Nº 76.
- 4º) Renovación parcial del Consejo Profesional, elección por cuatro (4) años por finalización de mandatos de seis (6) Consejeros Titulares en reemplazo de Sergio Armando Simesen de Bielke, Narciso Ramón Gallo, Ernesto Mario Cataldi, Roque Alberto Rueda, Pedro César Nanni y Luis Enrique García Bes. Elección por dos (2) años de siete (7) Consejeros Suplentes en reemplazo de Fernando David Magadan, Jacobo Jaime Frisz, Mario José Trejo, Néstor Roberto Bixquert, Luis Gerardo Medina, Roberto Antonio Aramendi y Ana María Guía de Villada.
- 5º) Designación de un (1) Miembro y un (1) Miembro Suplente para integrar el Directorio del Departamento de Servicios Sociales del Consejo Profesional.

II) Asuntos Extraordinarios

- 1º) Ratificación adquisición Inmueble de Avda. Belgrano Nº 1078 de la ciudad de Salta.

Salta, Junio de 1979

Eduardo César Leone **Narciso Ramón Gallo**
Secretario A C/Presidencia

NOTA: Art. 22 - Dcto. 13.270-E/55. El acto eleccionario, como asimismo cualquier Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales inscriptos en la matrícula hasta un cuarto de hora después que el fijado en los edictos; al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días que el término fijado para la primera, con la prevención que el quórum será legal con los profesionales que concurren.

Imp. \$ 12.900 e) 3 al 9-8-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 35204

RECAUDACIONES	
Saldo anterior	\$ 25.846.135
Recaudación del día 6-8-79	\$ 331.970
TOTAL	\$ 26.178.105

AVISO**De Interés para los AVISADORES**

Conforme lo establece la Resolución Nº 325 del 2/VIII/79, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, las reparticiones nacionales, provinciales y comunales que efectúen publicaciones en el Boletín Oficial, deberán adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra.